



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:..... C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:..... C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: Sra. María Cristina **REGAZZOLI**
Ministro de Cultura y Educación: Sr. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Desarrollo Estratégico:..... Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Secretario de Asuntos Municipales:..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVI - Nº 2837

Dirección: Sarmiento 335

SANTA ROSA, 24 de Abril de 2009.-

Telefax: 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
LEY Nº 2475:.....	3554
Decretos Sintetizados: (Nº 3290/08, 606).....	3555
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 124).....	3555
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 1005, 1007 a 1023, 1025 a 1041, 1047 a 1049, 1052, 1054 a 1060, 1062 a 1065, 1068 a 1075, 1077 y 1078).....	3556
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 451 a 454).....	3561
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 192 a 194, 197, 199, 201 y 202).....	3562
Ente Provincial del Río Colorado: (Res. Nº 006).....	3563
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Minera Nº 47).....	3563
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 19 y 20).....	3563
Contaduría General: (Res. Nº 109 y 112).....	3564
Secretaría General: (Res. Nº 098 y 102).....	3564
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Res. Nº 61 a 63).....	3565
Fideicomiso de Administración de Cartera: (Res. Nº 026).....	3569
Licitaciones:.....	3571
Edictos de Mina:	3572
Edictos:.....	3575
Avisos Judiciales:.....	3578
Jurisprudencia Judicial:.....	3588
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	3590
Concursos:.....	3599

LEY N° 2475: APROBANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y LA SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE DE LAS ADICCIONES DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, POR EL QUE SE OTORGA A LA PROVINCIA SUBSIDIO PARA GASTOS ORIGINADOS EN EL PROGRAMA PREVENTIVO EDUCATIVO.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio firmado el 9 de mayo de 2007 entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadiccción y la Lucha Contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación y la Subsecretaría de Abordaje de las Adicciones del Ministerio de Bienestar Social según Decreto ratificatorio N° 2192/07, por el que se otorga a la Provincia de La Pampa un subsidio institucional de pesos treinta y siete mil novecientos ochenta (\$ 37.980), destinado a solventar parcialmente los gastos originados en el Programa Preventivo Educativo que lleva adelante el referido Ministerio.-

Dicho Convenio y Decreto ratificatorio N° 2192/07 forman parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil nueve.-

Dra. María Josefina DIAZ – Vice Presidenta 2ª
Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Lic.
Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo
Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

CONVENIO

Entre la SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, representada por el Señor Secretario de Estado, Doctor José Ramón GRANERO, con domicilio en calle Sarmiento 546, dé la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante LA SECRETARIA por una parte y por la otra la SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE DE LAS ADICCIONES, MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, del Gobierno de la provincia de La Pampa, representada en este acto por su Subsecretario Sr. Roberto MORO, con domicilio en calle Garibaldi N° 76, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en adelante LA BENEFICIARIA, convienen en celebra el presente acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La SECRETARÍA otorga a la BENEFICIARIA, en carácter de subsidio institucional, la suma de PESOS TREINTA y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 37.980), que será entregada en la oportunidad que aquella fije, con arreglo a las disponibilidades financieras.-

SEGUNDA: La BENEFICIARIA se compromete a destinar la totalidad de los fondos referidos en solventar parcialmente los gastos originados en el siguiente programa: PREVENTIVO EDUCATIVO y que serán destinados a la impresión de diez mil cuadernillos de actividades.-

TERCERA: El subsidio se invertirá en la forma indicada precedentemente en un plazo máximo de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega, bajo apercibimiento de caducidad.-

CUARTA: La SECRETARIA podrá efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de la BENEFICIARIA, pudiendo también requerirle la información que juzgue necesaria.-

QUINTA: La BENEFICIARIA deberá al momento de la rendición de cuentas presentar toda la documentación respaldatoria que permita llevar a cabo la comparación entre los resultados esperados y los efectivamente logrados.-

SEXTA: La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y lo resuelto en la Resolución SE.DRO.NAR. N° 718/03, presentando conjuntamente con la respectiva rendición de cuentas los parámetros de evaluación que solicite, el Área de Rendición de Cuentas, a efectos de justificar una adecuada aplicación de los fondos otorgados para el cumplimiento de los objetivos preestablecidos.-

SEPTIMA: Si en el curso de la ejecución del proyecto aprobado la BENEFICIARIA considerara que resulta conveniente modificar acciones o aplicación de fondos deberá notificar fehacientemente a la SECRETARIA dicha circunstancia reservándose esta última la facultad de la aprobación de cualquier modificación al proyecto original. La BENEFICIARIA toma conocimiento por la presente que las únicas correcciones al proyecto original solo podrán realizarse para lograr una mejora en la aplicación de los fondos sin que ello implique desvío del objeto por el cual se otorga el subsidio.-

OCTAVA: En el caso que se tratase del dictado de cursos, seminarios, congresos y/o charlas deberá adjuntarse el listado o número de asistentes y personas que dictan los mismos así como los temas tratados en la actividad.-

NOVENA: A la finalización del plazo estipulado en la cláusula TERCERA, la BENEFICIARIA deberá proceder dentro de los treinta (30) días de vencido el mismo, a la rendición final documentada por la inversión de los fondos y devolución de aquellos no invertidos.-

DÉCIMO PRIMERA: El incumplimiento de la BENEFICIARIA de las obligaciones que asume en el convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento de la información proporcionada o que proporcionan en lo sucesivo, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del artículo 21 de la Ley 19.549, sin perjuicio de las demás medidas que pudieran corresponder, ya sea de carácter civil o penal.-

DÉCIMO SEGUNDA: La BENEFICIARIA se obliga a que los impresos, audiovisuales o cualquiera de los medios que se utilicen para la difusión del trabajo que se realice deberá contener el logo que identifica la SECRETARIA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO y podrán ser utilizados por las partes en sus respectivas, actividades de divulgación institucional.-

DÉCIMO TERCERA: En caso de declararse la caducidad del subsidio, la SECRETARIA podrá demandar a la BENEFICIARIA por el reintegro de la suma otorgada, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva. La BENEFICIARIA se somete, para cualquier acción emergente del presente convenio, a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Buenos Aires.-

DÉCIMO CUARTA: El domicilio de la BENEFICIARIA indicado en el encabezamiento se considerará constituido para todos los efectos

legales judiciales o extrajudiciales de este convenio, mientras que no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en Buenos Aires a los 09 días del mes de mayo de 2007.-

Dr. José Ramón GRANERO, Secretario de Estado-

EXPEDIENTE N° 3265/09.-

Santa Rosa, 7 de Abril de 2009

Por tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 537/09

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa - María Cristina REGAZZOLI, Ministro de Bienestar Social - C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 7 de Abril de 2009.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (2.475).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 3290 -9-XII-08- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 274 del Expediente N° 14621/08.-

Art. 2º.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 152382", adjunta a fojas 88, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

Art. 3º.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 606 -16-IV-09- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 124 -7-IV-09- Art. 1º.- Acuérdate un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora Sección Bomberos Policial U.R.IV 25 de Mayo, con sede en la localidad homónima, por la suma de \$ 27.500,00, con destino a solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1005 -8-IV-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Juana Deolinda FERNÁNDEZ - D.N.I. 22.662.939 - Clase 1972 - por el período comprendido entre el 20 de enero y el 14 de febrero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1007 -13-IV-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Daniela PARASACCO - D.N.I. 29.853.097 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 09 y el 27 de febrero de 2009, para desempeñarse como Técnica de Laboratorio Clínico e Histopatología, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1008 -13-IV-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Romina Savina BENVENUTO - D.N.I. 34.633.361 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 04 y el 20 de febrero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1009 -13-IV-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Dante Javier DITTLER - D.N.I. 29.270.492 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 16 de febrero y el 13 de marzo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Colonia Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1010 -13-IV-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Paula AGUILERA - D.N.I. N° 26.892.430 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 23 de enero y el 23 de marzo de 2009, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de

General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1011 -13-IV-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Angélica Mariel ESTIGARRIBIA FLEITAS - D.N.I. N° 93.778.951 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 06 de enero y el 06 de marzo de 2009, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1012 -13-IV-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nazarena Siria ZINCK - D.N.I. 24.523.193 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 20 de enero y el 20 de marzo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1013 -13-IV-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) -Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Fátima MATTEAZZI - D.N.I. 29.546.362 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 18 de febrero y el 09 de marzo de 2009, para desempeñarse como Técnica en Diagnóstico por Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1014 -13-IV-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariela LISTA - D.N.I. N° 29.267.699 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 16 de febrero y el 06 de marzo de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1015 -13-IV-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 25.600,00.-, destinada a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 1016 -13-IV-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social

transferirá a la Municipalidad de Anguil la suma de \$ 3.500,00.-, destinada a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 1017 -13-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1779, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sebastián MENDEZ - D.N.I. 27.648.267 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 04 y el 13 de marzo de 2009, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1018 -13-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet, denominado "Hogar de Día para la Tercera Edad".-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet la suma de \$ 1.848,13.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1019 -13-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Acha denominado "Tiempo Libre en Recrear Energías", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 11.290,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1020 -13-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Eugenia REIG - D.N.I. N° 21.559.562 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 21 de enero y el 24 de febrero de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1021 -13-IV-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 30.000,00.-, destinada a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 1022 -13-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Flavia Gabriela KOOISTRA - D.N.I. 24.785.704 - Clase

1975, por el período comprendido entre el 13 de febrero y el 05 de abril de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1023 -13-IV-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Quetrequén la suma de \$ 3.000,00.-, destinada a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 1025 -14-IV-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3588/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- Emanuel Pablo Hugo BENBENUTO LOPEZ- D.N.I. 32.538.765- Clase 1987- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Catrillo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 01 de abril de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1026 -14-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Beatriz TALONE RIO-D.N.I. N° 20.978.759- Clase 1969- por el período comprendido entre el 23 de enero y el 6 de marzo de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en el Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Res. N° 1027 -14-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Beatriz TALONE RIO- D.N.I. N° 20.978.759- Clase 1969- por el período comprendido entre el 9 de marzo y el 16 de abril de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en el Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Res. N° 1028 -14-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Verónica Soraya RODRÍGUEZ SERPA- D.N.I. N° 22.074.789- Clase 1971- por el período comprendido entre el 23 de enero y el 23 de marzo de 2009, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1029 -14-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Martín Andrés MICONE- D.N.I. N° 26.892.467- Clase 1978, por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de abril de 2009, para desempeñarse como Médico en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1030 -14-IV-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Rolón, la suma de \$ 20.000,00, destinada a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 1031 -14-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Daniela ANNECHINI- D.N.I. N° 27.796.690- Clase 1980, por el período comprendido entre el 04 de febrero y el 20 de marzo de 2009, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1032 -14-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Federico Manuel BRETON- D.N.I. N° 28.405.766- Clase 1980- por el período comprendido entre el 02 y el 27 de febrero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en la Subcoordinación de Bromatología y Saneamiento Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1033 -14-IV-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 238/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley 1279- Selva Nancy ARCHILLA-NOGUES- D.N.I. 12.559.252- Clase 1958, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 10 de marzo de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1034 -14-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de

servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Flavia Lorena LUCERO- D.N.I. N° 28.734.412- Clase 1981- por el período comprendido entre el 02 de febrero y el 02 de abril de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1035 -14-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Alicia ROBLEDOS- D.N.I. N° 22.936.191- Clase 1972- por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Quemú-Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1036 -14-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Julio Ricardo CABRERA- D.N.I. N° 20.526.597- Clase 1969- por el período comprendido entre el 15 de enero y el 28 de febrero de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1037 -14-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Selva GARCIA- D.N.I. N° 28.930.197- Clase 1982- por el período comprendido entre el 06 de marzo y el 04 de mayo de 2009, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1038 -14-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Daiana KUCESKI- D.N.I. N° 33.261.059- Clase 1987- por el período comprendido entre el 02 de febrero y el 13 de marzo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1039 -14-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Liliana Elisabet VALDEZ- D.N.I. N°

27.518.958- Clase 1979- por el período comprendido entre el 01 de marzo y el 08 de abril de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1040 -14-IV-09 Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Fernanda TAMAGNONE- D.N.I. N° 28.618.704- Clase 1981- por el período comprendido entre el 05 y el 30 de enero de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1041 -14-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mónica Viviana BERON- D.N.I. N° 23.757.925- Clase 1974- por el período comprendido entre el 24 de enero y el 24 de marzo de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1047 -16-IV-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 13.650,00.-, a favor de Comunas, por los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar gastos de acción social.- (S/Expte. N° 591/09)

Res. N° 1048 -16-IV-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex, la suma de \$ 6.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1049 -16-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Soledad LARA - D.N.I. 31.782.454 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 11 de febrero y el 22 de marzo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1052 -16-IV-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 6.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1054 -16-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Nelson Laureano IZAGUIRRE - D.N.I. 24.733.330 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 25 de marzo y el 13 de abril de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1055 -16-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Daniela Carina CALDERONE - D.N.I. 27.918.224 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 13 de febrero y el 13 de abril de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1056 -16-IV-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 5.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1057 -16-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alfredo Javier TORALES ALDERETE - D.N.I. N° 18.744.682 - Clase 1962 - por el período comprendido entre el 09 de febrero y el 06 de marzo de 2009, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1058 -16-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Susana FUCHS - D.N.I. N° 25.463.779 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 02 de marzo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1059 -16-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Jorge Isidro NARMONA - D.N.I. N° 22.262.375 - Clase 1972 -

por el período comprendido entre el 21 de febrero y el 21 de abril de 2009, para desempeñarse como Médico Especialista en Cirugía General en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1060 -16-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Franco Nazareno Vidal BAZAN-D.N.I. N° 26.517.980 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 20 de enero y el 12 de marzo de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1062 -16-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gisela Elizabet BUSTOS - D.N.I. 35.158.373 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 04 de febrero y el 06 de marzo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1063 -16-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Diego Sebastián LARIO D.N.I. N° 23.763.251 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 07 de marzo y el 05 de mayo de 2009, para desempeñarse como Médico Especialista en Pediatría en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1064 -16-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ivana Javiera SANCHEZ - D.N.I. N° 27.648.294 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 29 de enero y el 29 de marzo de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1065 -16-IV-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 16.625,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en la presente Resolución los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar gastos de acción social.- (S/Expte. N° 2245/09)

Res. N° 1068 -16-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ramona Rocío MELLADO - D.N.I. N° 33.302.224 - Clase 1987 - por el período comprendido entre el 02 y 21 de febrero de 2009, para desempeñarse como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1069 -16-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan José SARASKETA - D.N.I. N° 21.429.180 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 20 de enero y el 27 de febrero de 2009, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1070 -16-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marta Alejandra BARRAZA - D.N.I. 17.331.979 - Clase 1964 - por el período comprendido entre el 20 de enero y el 12 de marzo de 2009, para desempeñarse como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1071 -16-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gabriel Emilio SANCHEZ ARGANARAZ - D.N.I. 18.844.636 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 13 de febrero y el 13 de abril de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1072 -16-IV-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 727/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Ivana Maribel SILVEYRA - D.N.I. N° 28.004.152 - Clase 1980 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de abril de 2009, correspondiendo

asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1073 -16-IV-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcos Leonardo MOLINA - D.N.I. 26.882.999 – Clase 1979 - por el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2008 y el 12 de febrero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1074 -16-IV-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Enzo Alejandro SAIN - D.N.I. 20.138.497 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 20 de enero y el 20 de marzo de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1075 -16-IV-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina Gabriela GUEVARA - D.N.I. 22.470.772 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 04 de febrero y el 02 de marzo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1077 -17-IV-09- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Hospital Alpachiri", con sede en la localidad de Alpachiri por la suma de \$ 15.000,00.-, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1078 -17-IV-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Malena Yanina ARAMBIRE - D.N.I. N° 29.857.175 - Clase 1983 - por el período comprendido entre el 27 de agosto y el 11 de setiembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**MINISTERIO DE CULTURA Y
EDUCACIÓN**

Res. N° 451 -13-IV-09- Art. 1º.-
Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa de Omar Ángel JUBETE la Licitación Privada N° 13/08, convocada para la ejecución de la obra: "Reparación Integral Unidad Educativa N° 7 de Santa Rosa", por un monto de \$ 428.934,65, en el marco del Programa Plan de Obras, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña la oferta adjudicada.-

Art. 2º.- Facúltase a la Señora Subsecretaria de Coordinación a firmar el Contrato Tipo de Locación de Obra que, forma parte de la presente.- (Expte. N° 9475/08).-

Art. 3º.- La Subsecretaría de Coordinación a través del Área Contable-Programas Nacionales pagará, en la forma y condiciones estipuladas, los importes correspondientes.-

Art. 4º.- El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales.-

Res. N° 452 -13-IV-09- Art. 1º.- Otorgar a la alumna Yésica Soledad MARTINEZ ORTIZ- Cédula de Identidad Civil N° 5.208.068- las equivalencias entre los estudios realizados en el Colegio Nacional "Capitán Pedro Juan Caballero" de la localidad de Tobatí, Cordillera, de la República del Paraguay y el 1º Año de la Educación Polimodal, en la Escuela Normal Superior de la localidad de General Acha, Colegio Nocturno para Jóvenes y Adultos, en la Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, que se indican en la presente Resolución.- (Expte. N° 15143/08).-

Art. 2º.- Autorizar a continuar los estudios en la Escuela Normal Superior, de la localidad de General Acha, adeudando los espacios curriculares pendientes consignados en el Anexo de la presente Resolución.-

Res. N° 453 -13-IV-09- Art. 1º.-
Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa ULIMA Construcciones de Marcelo Gustavo PROST la Licitación Privada N° 08/08, convocada para la ejecución de la obra: "Reparación Edificio Unidad Educativa N° 23 de Colonia Barón", por un monto de \$ 190.767,78, en el marco del Programa Plan de Obras, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña la oferta adjudicada.-

Art. 2º.- Facúltase a la Señora Subsecretaria de Coordinación a firmar el Contrato

Tipo de Locación de Obra que, forma parte de la presente.- (Expte. N° 4480/06).-

Art. 3°.- La Subsecretaría de Coordinación a través del Área Contable-Programas Nacionales pagará, en la forma y condiciones estipuladas, los importes correspondientes.-

Art. 4°.- El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales.-

Res. N° 454 -13-IV-09- Art. 1°.- Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa VICMA CONSTRUCCIONES de Daniel ÁLVAREZ la Licitación Pública N° 1/09, convocada para la ejecución de la obra: "Reparación Escuela N° 54 de Trenel", por un monto de \$ 502.226,99, en el marco del Programa Plan de Obras, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña la oferta adjudicada.-

Art. 2°.- Facúltase a la Señora Subsecretaría de Coordinación a firmar el Contrato Tipo de Locación de Obra que, forma parte de la presente.- (Expte. N° 11857/07).-

Art. 3°.- La Subsecretaría de Coordinación a través del Área Contable-Programas Nacionales pagará, en la forma y condiciones estipuladas, los importes correspondientes.-

Art. 4°.- El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 192 -14-IV-09- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Rancul-187-5, que será destinado a cumplimentar el Proyecto "Planta Industrial Piloto" consistente en la elaboración de Productos Lácteos, en la referida localidad.-

Res. N° 193 -15-IV-09- Art. 1°.- Otórgase al señor Juan Carlos VARGAS, DNI N° M 7.778.992, un crédito de \$ 10.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 194 -15-IV-09- Art. 1°.- Otórgase al señor Diego Isidoro HAMMERSCHMIDT ABT, DNI N° 21.430.609 un crédito de \$ 15.200,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N°

947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Res. N° 197 -15-IV-09- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6-, para afrontar gastos que serán destinados a la construcción de un alambrado perimetral para el Estacionamiento del Parque Industrial, de la mencionada localidad.-

Res. N° 199 -15-IV-09- Art. 1°.- Modificase el artículo 2° la Resolución N° 818/08 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs a suscribir con los beneficiarios el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la normativa precitada y la suscripción de la garantía prendaria sobre UN (1) automóvil marca Volkswagen Saveiro 1.9 SD, año 2005, chasis N° 9BWED05X75P 045182, motor N° BGG010958, dominio EUO095, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) y UN (1) vehículo marca Volkswagen Polo 1.9 SD Comfortline, año 2004, chasis N° 8AWZZZ9EZ4A669908, motor N° 1Y 953752, dominio EJJ077, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), ambos propiedad de los señores Roberto Luis TORRES, DNI N° 11.345.215 y Rubén Hugo TORRES, DNI N° 11.722.539".-

Art. 2°.- Modificase el encabezado del Contrato de Mutuo de la Resolución N° 818/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"CONTRATO DE MUTUO - ÚNICO DESEMBOLO

Entre el Ministerio de la Producción, en adelante EL MINISTERIO, representado en este acto por la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs, CPN Beatriz Isabel LUCERO, y a los señores Roberto Luis TORRES, DNI N° 11.345.215, casado en primeras nupcias con la señora Graciela Beatriz CANTELMÍ, DNI N° 11.722.536, con domicilio real en calle Rivadavia N° 654 de la localidad de Ingeniero Luiggi y Rubén Hugo TORRES, DNI N° 11.722.539, divorciado, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 178 de la localidad de Ingeniero Luiggi, en adelante LOS BENEFICIARIOS, acuerdan celebrar el presente Contrato de Mutuo con garantía prendaria, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 947/97 y sus modificatorias:.. "-

Res. N° 201 -15-IV-09- Art. 1°.- Acuérdase préstamo por la suma de \$ 35.000,00, a la COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA

"ESTEBAN PIACENZA" DE ALTA ITALIA LIMITADA, de la localidad de Alta Italia, Matrícula Nacional N° 2.777 y Registro Provincial N° 24, destinado a solventar parcialmente la compra de un chimango y un silo aéreo.-

Res. N° 202 -17-IV-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio", con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos de la creación de la "Unidad Productiva Hortícola" en el API, lo que demandara la compra de materiales varios y mano de obra.-

ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO

Res. N° 006 -14-IV-09- Art. 1º.- Aplicar, para el período de riego año 2008, a los usuarios del Servicio de Riego y Drenaje del Distrito de Riego y Drenaje del Sistema Agrícola El Sauzal que, habiendo sido intimados a la ejecución de la limpieza de los cupos de canales secundarios y terciarios no lo realizaron, una multa del equivalente al doble del costo de la limpieza que resultare necesario para la ejecución de las tareas no realizadas, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución de Directorio N° 021/07, en virtud de lo normado por los Artículos 25 Inciso b), 259,261 y 262 de la Ley N° 607, y de conformidad al detalle que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2º.- Otorgar a los usuarios sancionados en el Artículo precedente un plazo de 30 días corridos a partir de la notificación de la presente, para hacer efectiva la multa impuesta, en caso de no hacerlo, se le aplicará una suspensión del Servicio de Riego y Drenaje por el término de 15 días corridos.

Art. 3º.- En virtud de lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución de Directorio N° 021/07, de conformidad a lo normado por los Artículos 25, Inciso b), 26, 259, 260 y 262 de la Ley N° 607, suspéndase el Servicio de Riego y Drenaje por el término de 30 días corridos a las parcelas que se detallan en el Anexo II de la presente.

Art. 4º.- Facúltase a la Intendencia de Riego del Organismo a fijar la fecha para proceder al corte del Servicio de Riego y Drenaje, aprobado en los Artículos precedentes.- (Expte. N° 110/08).-

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Disp. Minera N° 47 -8-IV-09- 1º) RENOVAR la inscripción en el Registro de Productores Mineros de la Provincia, del señor Oscar Alfredo BARELLA, respecto de la cantera de arena ubicada en Ej. 046, Circ. 1, Radio F, Mza. 45, Parc. 1,2,3,4,5,6,7 y 8, por los años 2008 y 2009.-

2º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE por una vez en el Boletín Oficial. REPÓNGASE.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 19

Santa Rosa, 14 de Abril de 2009

VISTO:

El Decreto N° 71/09 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por el artículo 65 de la Ley N° 2.463 - Impositiva año 2009 -, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 30 de marzo próximo pasado se efectuó el primer sorteo del año 2009 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 31 de enero de 2009, en un acto público que se transmitió por L.U. 89 TV Canal 3;

Que, a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que, conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este primer sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2010, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar ganadores del Primer Sorteo del año 2009 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones

fiscales al día 31 de enero de 2009, a los siguientes:

. Impuesto a los Vehículos:

Dominio: EHN507
Contribuyente: SANCHEZ, Germán Exequiel
Localidad: Santa Rosa

. Impuesto Inmobiliario Básico:

Partida: 633.289
Titular: URIZA, María Alicia
Localidad: Victorica

Artículo 2°: A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

. Impuesto a los Vehículos:

Dominio: EHN507 Cuotas: 03 a 06 del 2009.

. Impuesto Inmobiliario Básico:

Partida: 633.289 Cuotas: 01 a 04 del 2009.

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2010 para los dos impuestos involucrados, la baja de dichos cargos.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido ARCHIVESE.

Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 20

Santa Rosa, 16 de Abril de 2009

VISTO:

El Decreto N° 71/09 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.463 - Impositiva año 2009- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el segundo sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los Impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006):

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el segundo sorteo del año 2009, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley N° 2.463 y el Decreto N° 71/09, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 28 de febrero de 2009. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 1° del año 2009, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 4° del año 2008, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- c) 4° del año 2008, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.-

Artículo 2°.- Disponer que el día 27 de abril de 2009 a las 19 horas 55 minutos se efectuará el segundo sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 71/09, que será transmitido en directo por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3.-

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.- Cr. Javier Darío FORNERO – Subdirector General de Rentas.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 109 -13-IV-09- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-23482/7 al señor SEPÚLVEDA ABELARDO JESUS.-

Art. 2°.- La Inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor SEPÚLVEDA ABELARDO JESUS para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 01 de Julio de 2009.-

Res. N° 112 -16-IV-09- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-24206/8 al señor LEGRIA ALEJANDRO AGUSTIN.-

Art. 2°.- La Inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor LEGRIA ALEJANDRO AGUSTIN para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 24100, 24210, 24410, 24500, 25670 y 29999 hasta el día 03 de Julio de 2009.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 098 -15-IV-09- Art. 1º.- A partir del 16 de febrero y hasta el 22 de marzo de 2009, la agente Categoría 7, Dora Lucía MORONTA, Legajo N° 5.317; Afiliada N° 28.842, subrogará la Categoría 4 del agente Oscar Antonio BONNEMEZON, Legajo N° 1.664, Afiliado N° 19.449, por los motivos expresados en el precedente considerando, con derecho a la percepción de la diferencia existente entre ambas categorías por aplicación de los artículos 70 y 71 de la Ley 643 y 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

Res. N° 102 -16-IV-09- Art. 1º.- Autorízase a la agente Vanesa Lucía ABARCA, Legajo N° 16.316 - Afiliado N° 47.015, Categoría 5, a cumplir 40 horas extras mensuales en días hábiles por el período comprendido entre el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 61

Santa Rosa, 3 de abril de 2009

VISTO:

El Expediente N° 14809/2005 - MGEyS- iniciado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Obras Públicas, caratulado "S/ REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEPÓSITO DE MEDICAMENTOS DE NIVEL CENTRAL - E.A. DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA" mediante el cual se tramita el pago de una redeterminación de precios a la empresa del Sr. Juan Carlos Pitz por la ejecución de la obra "Ampliación y Remodelación Depósito de Medicamentos de Nivel Central – Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas - Santa Rosa -", y

CONSIDERANDO:

I.- Que el Contador Fiscal interviniente no conforma las actuaciones, elevándolas a consideración de este Tribunal, por entender que "...la pretendida redeterminación con la compensación financiera de la obra pública no tiene encuadre legal por lo siguiente: a- No se cumple con el art. 3º del Anexo I del Decreto N° 1024/02, ... b- No se cumple con el art. 5º del Decreto N° 2146/06,... c- No se cumple con el art. 2º del Decreto N° 3679/08";

Que en su observación expresa que la empresa presentó el pedido de redeterminación con fecha 18/04/2008 (fs. 808), habiendo sido la recepción provisoria de la obra con fecha

12/11/2007 (fs. 660) y la recepción definitiva, el 06/11/2008 (360 corridos a partir de la recepción provisoria);

II.- Que avocado el Tribunal a la presente observación del Contador Fiscal, corresponde en primer término ponderar la legislación aplicable al reclamo realizado por el contratista, o sea la renegociación del contrato de obra oportunamente suscripto con el Estado Provincial. En este sentido, y considerando que la relación contractual fue perfeccionado con la firma del contrato obrante a fs. 355/356 en fecha 09/08/2006, es el Decreto N° 2146/06 (sin las modificaciones introducidas por el Decreto N° 3679/08) la norma legal que debe regir el procedimiento para resolver el mencionado reclamo;

Que resulta erróneo y no ajustado a derecho lo opinado por la Sra. Asesora Letrada Delegada del Ministerio de Obras Públicas en su dictamen de fs. 859/860, cuando cita "...Al respecto, y habiendo transcurrido 60 días de la medición final, resulta de aplicación el artículo 2º in fine del Decreto N° 3679/08, que establece que los 60 días se computan a partir de la vigencia del mismo." Esta afirmación tiene sustento jurídico en el primer párrafo del artículo 2º de la norma mencionada que textualmente dice "... El presente Decreto será aplicable a los nuevos contratos, a los que se encuentren en trámite de ejecución, a los adjudicados y aún no iniciados y a los en curso de ejecución...". Se puede afirmar, sin hesitación alguna, que al momento del dictado del Decreto N° 3679/08 (30/12/2008, publicado en BO del 23/01/2009) el contrato de obra firmado con el Sr. Pitz **se encontraba concluido** (la recepción definitiva de la obra se produjo el 06/11/2008);

III.- Que conforme surge del contrato N° 60/06, suscripto entre la empresa y el Estado con fecha 09/08/2006, obrante a fs. 355/356, se estipuló un plazo de ejecución de obra de 180 días, lo cual implicaba que, según el Acta de Replanteo realizada el 25/08/2006 (fs. 361), la recepción provisoria debía ocurrir el 21/02/2007. Diversas circunstancias operativas y/o administrativas (suspensión de plazos, pedidos de ampliaciones de plazos contractuales, modificaciones de obras, trabajos adicionales, etc.) originaron el dictado, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, en fecha 13/07/2007, del Decreto N° 1646/07 (fs. 551/555), que aprueba el acta de suspensión de plazos obrante a fs. 505 y se le otorgaron (a la empresa) 60 días de ampliación de plazos para ejecutar trabajos adicionales. Esta modificación produjo que la recepción provisoria ocurriera al 12/11/2007 (fs. 660);

Que debe ponderarse que la norma legal aplicable, esto es el Decreto N° 2146/06 (en su

redacción original) establecía que "...Transcurrido como máximo 60 días corridos desde la fecha de emisión del certificado final de obra y previo a la recepción provisoria, la empresa contratista deberá presentar formalmente y en carácter de obligatorio la redeterminación de precios definitiva correspondiente al período no redeterminado,...", obligación esta no cumplida por el contratista en su presentación realizada el 18/04/2008 (fs. 808), considerando que el último certificado se expidió el 13/11/2007 (fs. 796) y la recepción provisoria, el 12/11/2007 (fs. 660);

IV.- Que, conforme ha sostenido en reiteradas oportunidades este Tribunal, todo acto de la Administración debe ser razonable, es decir debe estar justificado en preceptos legales y en hechos, conductas y circunstancias que la causen. Tiene que existir una relación lógica y proporcionada entre el consecuente y los antecedentes, entre el objeto y el fin, debiendo los agentes públicos valorar razonablemente las circunstancias de hecho y el derecho aplicables (razonamiento lógico), ejecutando medidas proporcionalmente adecuadas al fin perseguido por el orden jurídico, ya que en el estado de derecho la Administración sólo puede proceder conforme a la Ley;

Que, por consiguiente, para la reexpresión de los montos contractuales de una obra pública, debe cumplirse indefectiblemente con un encuadre legal que es reglado, debiendo individualizarse los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada estas pautas, para permitir demostrar que existe el derecho a percibir las redeterminaciones solicitadas, y ello necesariamente se logra solo sobre la base de la veracidad y de la confiabilidad de toda documentación acompañada y obrante en las actuaciones administrativas, ya que se debe adecuar el caso particular a la norma, es decir la Administración debe actuar dentro del orden jurídico para satisfacer el interés público;

V.- Que este Tribunal de Cuentas ya se ha expedido en idéntico sentido en las Resoluciones Nros. 171/08 y 190/08, donde -al igual que el presente- no se observan acabadamente los requisitos reglados que la normativa establecida en el Decreto N° 2146/06 exige;

VI.- Que conforme lo expuesto, entendemos que se debe rechazar el proyecto de Decreto sometido a intervención;

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Rechazar el proyecto de Decreto obrante a fs. 841/842 del Expediente N° 14809/05 - MGEyS- por medio del cual se aprobaba el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fs. 833/836, suscripto con la empresa del Sr. Juan Carlos Pitz por la ejecución de la obra "Ampliación y Remodelación Depósito de Medicamentos de Nivel Central - Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas - Santa Rosa -".

Artículo 2º: Remitir las presentes actuaciones al titular del Poder Ejecutivo en los términos de los artículos 6º y 7º del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, comuníquese y cumplido archívese.

Firma: Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA, Vocal Subrogante CPN César Luis CAMILETTI, Vocal Subrogante CPN Liliana SAGO de LEVENTAN por ante mí: Secretario CPN Daniel Omar BENINATO, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

RESOLUCIÓN N° 62

Santa Rosa, 6 de abril de 2009

VISTO:

El Expediente N° 6601/08 -MGEyS- caratulado "S/ RELEVAMIENTO GEOREFERENCIADO PARA CRITERIO N° 2 -FCT-" mediante el cual la Administración Provincial de Energía tramita la contratación, mediante Licitación Privada, de un estudio profesional para el "relevamiento de datos de la red de energía eléctrica propiedad de la Administración Provincial de Energía y de las Cooperativas afectadas al suministro eléctrico de la Provincia, a fin de lograr una base de datos geográfica apta para ser incluida en el Proyecto de Información Geográfica Nacional de la República Argentina", y

CONSIDERANDO:

1.- Que el Contador Fiscal interviniente no conforma las actuaciones, elevándolas a consideración de este Tribunal, "...por considerar que en la tramitación de la presente Licitación Privada, no se ha dado cumplimiento al requisito de garantizar -con las invitaciones cursadas- la participación mínima de cinco (5) proveedores del servicio a prestar en condiciones de poder presentar una oferta válida...";

2.- Que según se dice en la intervención elevada a este Tribunal "...sólo uno (1) de los cinco (5) invitados a participar cumple con los requisitos exigidos para la participación, razón por la cual no se ha garantizado con las invitaciones cursadas el mínimo exigido para una Licitación Privada, motivo por el cual no se conforman las presentes actuaciones...";

3.- Que el artículo 21 del Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios, establece: "**En las Licitaciones Privadas se cursará como mínimo cinco (5) invitaciones a proveedores del ramo**", lo que debe ser adecuadamente valorado, ya que dicha exigencia mínima, conforme lo hemos sostenido en otras oportunidades, tiene relación directa con el principio de concurrencia, conforme el cual se limita, en el ámbito de la Administración Pública, el principio de la libre contratación;

Que, "la Administración, al seleccionar a sus contratistas, lo hace según un procedimiento preestablecido en las leyes y reglamentos administrativos", de los que no puede apartarse arbitrariamente;

4.- Que de la documentación obrante a fs. 107 y 200, se desprende que fueron invitadas a participar del acto cinco (5) empresas de las cuales ninguna de ellas se encuentran inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, habiéndose presentado al acto licitatorio únicamente Servicios de Ingeniería Eléctrica y Electromecánica SRL (ver acta de apertura de fs. 283);

Que, conforme hemos sostenido en oportunidad de expedirnos recientemente en los expedientes N° 277/08 -MGEyS Cámara de Diputados- y N° 5579/08 -MGEyS- "...así visto el trámite, pareciera, en principio, todo resulta correcto y ajustado a derecho...", ya que se invitan cinco (5) empresas, de las cuales una (1) se presenta al acto licitatorio;

Que, no obstante lo expuesto, cuando tratamos de verificar si de las empresas invitadas por lo menos cinco (5) de ellas se encontraban en condiciones de participar en la Licitación Privada, vemos que el propio Administrador General de Energía, en su contestación a lo solicitado por Contraloría Fiscal en Providencia N° 003/2009 -LCC- (ver fs. 337/338) expresa que **únicamente dos de ellas estaban inscriptas en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos**, condición indispensable para obtener el Certificado de Cumplimiento Fiscal y dar cabal cumplimiento a todos los requisitos exigidos administrativamente;

Que el hecho de poseer el Certificado de Cumplimiento Fiscal se convierte en una condición

indispensable para permitir la participación en la licitación, dado que el pliego de especificaciones técnicas expresamente decía "**La no presentación del citado Certificado producirá la INVALIDEZ INMEDIATA DE LA OFERTA**";

Que, como ya ha expresado este Tribunal, "si un organismo ha decidido la compra de un bien determinado (en este caso, un servicio), no cabe ninguna duda que deben invitarse a cinco (5) empresas que puedan efectivamente participar y cotizar el bien que la Administración necesita, ya que de no procederse de esa manera se ampliaría el marco de discrecionalidad que puede desarrollar la Administración por sobre los principio de concurrencia e igualdad";

Que los principios que informan el acto licitatorio son de plena aplicación, ya que cualquier duda, conforme sostienen los autores, "**debe resolverse a favor del principio de concurrencia que constituye la médula de todo proceso licitatorio**";

5.- Que el Tribunal de Cuentas sobre este tema ha sostenido que: "...Cuando en una Licitación

Privada, se invitan a proveedores de bienes que no reúnen las características solicitadas, anticipadamente se sabe que las ofertas que estos presenten, no se ajustarán a pliego y por lo tanto de antemano se sabe que serán desestimadas. Esto produce que el proveedor invitado, que no dispone del bien solicitado, presente oferta que será conceptuada no válida o que no cotice, precisamente por entender que su oferta será rechazada. De lo expuesto se desprende que no existe en estos casos, igualdad de los proveedores frente al suministro que se proyecta, llevando en algunos casos a configurar a través de una pretendida Licitación Privada, una contratación directa encubierta..." (Dictamen N° 34/92);

6.- Que la Licitación Privada, donde -a diferencia de la Licitación Pública- la participación es selectiva (únicamente se pueden presentar las firmas invitadas) debe cumplir con los preceptos legales instituidos, es decir, invitar a la cantidad de firmas que establece el Reglamento de Contrataciones y que todas ellas (o al menos cinco) se encuentren en condiciones óptimas de participar (poseer para la venta el bien requerido, no estar inhibidas ni quebradas, poseer certificado de cumplimiento fiscal, etc.);

7.- Que las observaciones que formula el Contador Fiscal, a las cuales adherimos, demuestran claramente que las firmas invitadas para participar en la licitación convocada y que estén en condiciones de participar son solo dos (2)

y no cinco (5), por lo que no se alcanza el mínimo requerido en el artículo 21 del Decreto Acuerdo N° 470/73;

8.- Que este Tribunal de Cuentas ya se ha expedido en idéntico sentido en las Resoluciones Nros. 175/08 y 187/08, donde -al igual que el presente- no se observan acabadamente los requisitos reglados que la normativa establecida en el Decreto Acuerdo N° 470/43 exige;

Que conforme lo expuesto, entendemos que se debe rechazar el proyecto de contratación sometido a intervención;

POR ELLO

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Rechazar el proyecto de Resolución obrante a fs. 332/333 del Expediente N° 6601/08 -MGEyS- caratulado "S/ RELEVAMIENTO GEOREFERENCIADO PARA CRITERIO N° 2 -FCT-" mediante la cual la Administración Provincial de Energía proyectaba la contratación de un estudio profesional para el "relevamiento de datos de la red de energía eléctrica propiedad de la Administración Provincial de Energía y de las Cooperativas afectadas al suministro eléctrico de la Provincia, a fin de lograr una base de datos geográfica apta para ser incluida en el Proyecto de Información Geográfica Nacional de la República Argentina", mediante la convocación a participar en la Licitación Privada N° 163/08.

Artículo 2º: Remitir las presentes actuaciones al titular del Poder Ejecutivo en los términos de los artículos 6º y 7º del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, comuníquese y cumplido archívese.
Firma: Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA, Vocal Subrogante CPN César Luis CAMILETTI, Vocal Subrogante CPN Liliana SAGO de LEVENTAN por ante mí: Secretario CPN Daniel Omar BENINATO, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

RESOLUCIÓN N° 63

Santa Rosa, 6 de abril de 2009

VISTO:

El Expediente N° 9614/08 -MGES- caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDAS - S/

COMPRA DE TERRENOS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS"; y

CONSIDERANDO:

Que el Contador Fiscal interviniente no conforma las actuaciones, elevándolas a consideración de este Tribunal, por entender que "...en el referido proyecto no corresponde autorizar la compra de los terrenos ofrecidos por la **Sra Elida Mary Epifanio y Gino**, D.N.I. N° 10.455.067, titular del 100% y los **Sres Jorge Daniel Polero y Paulo Antonucci** D.N.I. N° 26.507.787, en condominio, en razón de que sus ofertas no han sido consideradas como tales, según surge de lo dispuesto en el Acta de Apertura confeccionada por el Tribunal de Tasaciones -Comisión Interviniente a los efectos de la Preadjudicación (fs. 14)-. En el referido acta, la Comisión hizo constar, de acuerdo a su evaluación, que las mismas no cumplimentaban los requisitos mínimos de la presentación, procediendo en ese acto a la devolución de las mismas....";

Que el Instituto Provincial Autárquico de Viviendas, bajo el procedimiento instaurado en la Resolución (IPAV) N° 381/2008, realizó una compulsión pública tendiente a la adquisición de terrenos donde se construirán futuros complejos habitacionales;

Que la norma citada, de características particulares aplicables a la compra de terrenos, establece una serie de requisitos (pautas de compras) que deberán ser cumplimentados por el Estado, tales como publicación en medios regionales de comunicación gráficos, radiales y televisivos, informando requisitos de superficie mínima de los terrenos, precios topes de los inmuebles requeridos, lugar de recepción y fecha de la apertura de las propuestas, etc; y otros que deben observar los oferentes de los terrenos, v.g., presentar las propuestas en sobre cerrado sin ningún tipo de inscripción y/o membretes que identifiquen al oferente, informe del Registro de la Propiedad Inmueble que acredite las condiciones de dominio y la inexistencia de gravámenes y/o restricciones e inhibiciones del titular, libre deuda de impuestos municipales y/o provinciales, planos catastrales, la propuesta económica, plazo de mantenimiento de su oferta, etc.;

Que el trámite administrativo realizado dista de ser asimilable a una expropiación de inmuebles y, consecuentemente, sometido al ámbito de la NJF N° 908, dado que carece de las condiciones que deben reunir estos inmuebles: únicos e insustituibles y ser destinados a una obra pública o de interés público que los convierta en pasibles de ser declarados de utilidad pública

mediante el dictado de una ley, y por ende, sujetos a expropiación;

Que la Resolución N° 381/08 (dictada por el IPAV), en su artículo 2º, declara la necesidad de incorporar terrenos al Banco de Tierras del IPAV y establece que se autoriza a **“iniciar los procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes.”** Esta norma tiene 3 Anexos: I. INSTRUCTIVO COMPRA DE INMUEBLES, II. INSTRUCTIVO PARA LOS OFERENTES y III. CUESTIONES O PUNTOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER EL AVISO, de cuya lectura se desprende que la misma se asimila a un pliego licitatorio y cumple con los requisitos que la doctrina establece como características propias de la licitación pública: **Publicidad**, para asegurar el conocimiento de todos quienes deseen presentarse para formular ofertas, **Libre acceso** de los que reúnan los requisitos preestablecidos en las normas que la condicionan e **Igualdad absoluta** de aquellos que participen en el llamado (**“Teoría General del Contrato Administrativo” Miguel A. Bercaitz**);

Que con el dictado de la Resolución N° 381/08 y sus Anexos, se fijan las pautas de compra, el instructivo para los oferentes de inmuebles y el modelo del aviso a insertar en los medios de publicidad para convocar a los propietarios de terrenos interesados en ofrecerlos en venta al IPAV. Es decir que por el contenido de los referidos anexos solo cabe concluir que se trata de la aprobación del pliego de condiciones asimilable a las licitaciones públicas por las que son convocadas aquellas personas que poseen terrenos para la adquisición en las distintas localidades de la Provincia a fin de contar el IPAV con los inmuebles aptos para la ejecución de los diversos planes de vivienda que puedan llevarse a cabo por dicho Instituto. Esta circunstancia es reconocida por el Presidente del IPAV, en el escrito presentado como contestación a la Providencia de fs. 205 formulada por el Contador Fiscal, donde expresamente manifiesta: “... en este procedimiento los lineamientos a seguir quedaron establecidos en el anexo I, II y III de la resolución 381/08 IPAV, asimilable si se quiere, a lo que sería un pliego de condiciones” (fs. 208);

Que la falta de una denominación adecuada no puede dejar de identificar la esencia de un acto. En este caso las pautas y demás formularios y anexos aprobados por la Resolución N° 381/08 -aunque no lo diga explícitamente- deberán entenderse como el pliego de la convocatoria pública y por ello deberán respetarse (por el Estado y por los oferentes) en todo el trámite de la compra;

Que según el procedimiento de selección establecido en la Resolución N° 381/08 y de conformidad a las pautas de compra instauradas mediante el acto administrativo mencionado, se torna imperativo precisar la plataforma jurídica que se pretende aplicar en el “Thema decidendum”. Es de resaltar que el Estado Provincial está sometido al principio de legalidad, que condiciona su actuar al marco normativo previamente formulado por ese mismo poder público que, de tal modo se autolimita. La Administración Pública provincial se encuentra positivamente sometida al ordenamiento jurídico y en consecuencia todo el obrar estatal se presenta como un poder atribuido previamente en forma expresa y específica por el ordenamiento jurídico. Y ello tiene lugar con todas las potestades y por consiguiente, su eventual contenido, ya sea reglado o discrecional, se debe inferir positivamente de la norma de atribución. En tal sentido la administración se encuentra positivamente sometida al ordenamiento jurídico como consecuencia del principio de legalidad administrativa;

Que en el cumplimiento de la norma mencionada, el IPAV procedió -en el Acta de Apertura- al rechazo de dos de las ofertas “.. por no cumplimentar con los requisitos mínimos de la presentación y se le hace la devolución de las mismas...” (ver fs. 14);

Que la posterior incorporación de dichas propuestas transformarían el acto administrativo en discrecional y arbitrario, en conraindicación a lo legalmente instituido en la norma que rige dicho acto (en este caso, la Resolución N° 381/08). Las ofertas presentadas, analizadas y luego rechazadas y devueltas a los oferentes no fueron consideradas, con lo que su incorporación extemporánea atenta contra la seriedad y transparencia que tienen que tener los actos de gobierno. Marienhoff, en su Tratado de Derecho Administrativo -Tomo III- explica la **juricidad (moralidad y eficiencia)** a lo que debe ajustarse el procedimiento de contratación, diciendo “...*En lo atinente al aspecto “moral” no debe olvidarse que el comportamiento del Estado -a través de sus órganos- ha de ser de tal jerarquía que pueda servir de constante ejemplo o guía para que los administrados, inspirándose en ese comportamiento, ajusten su conducta al mismo y actúen siempre en armonía con normas de dignidad...*”. Continuando, expresa, “...no se concibe un Estado de Derecho con “derecho” pero sin “moral”, ya que esta debe ser el substrato de aquel...”.

Que si se diera curso administrativo favorable a las ofertas rechazadas, sin respetar el procedimiento previsto en la norma legal, se

rompería el principio de igualdad con los oferentes, máxime si se tiene en cuenta que el rechazo de las ofertas se efectuó por "...no cumplimentar con los requisitos mínimos de la presentación...";

No es acertado lo expresado por el Presidente del IPAV en su escrito de fs. 206/209 al decir que *"...Ante el silencio de la ley, el principio básico del Derecho Administrativo, en la materia, es la libertad o discrecionalidad de la Administración Pública para seleccionar o elegir su contratante..."* dado que la contratación pretendida -adquisición de terrenos- se encuentra reglada. Esto es así porque la NJF N° 816 (texto ordenado por Decreto N° 1893/96) de creación del IPAV, en su artículo 8°, establece que *"...las contrataciones que se originen como consecuencia de la aplicación de la presente ley, estarán sujetas al régimen de las leyes 3 y 38 y sus complementarias, sustitutas y normas reglamentarias, con las excepciones que específicamente establezca el Poder Ejecutivo..."*. Por ende, no caben dudas que estamos ante un procedimiento reglado, cual es el de compra de terrenos destinados a construcción de viviendas: Licitación Pública, según lo instituido por el artículo 33 de la Ley de Contabilidad N° 3 (*"...Toda contratación en que el Estado Provincial sea parte y en general toda aquella que signifique entrada o salida de fondos, que no esté reglada en forma especial, se regirá por las disposiciones de la presente ley y se realizará previa licitación pública..."*);

Que fue el Estado quien al establecer un régimen excepcional -Resolución N° 381/08- lo convirtió en un procedimiento administrativo reglado, siendo un deber ineludible y prioritario someterse al mismo;

El rechazo de las dos ofertas por parte del Tribunal de Tasación refleja una manifestación inequívoca del incumplimiento de los requisitos formales establecidos en los anexos I, II y III. Esta decisión administrativa es aceptada por los propios interesados ya que a fs. 106 Polero Jorge Héctor y Antonucci Paulo, el 18/09/08, solicitan que se considere la posibilidad de seguir teniendo en cuenta la oferta y a fs. 107 se presenta Elida Epifanio, el 23/09/08, haciendo llegar la documentación faltante entendiendo haber subsanado los errores: esta actitud es un reconocimiento expreso de que no cumplimentaron en tiempo y forma los requisitos exigidos en la convocatoria (se presentaron con posterioridad a la apertura de los sobres y luego de que sus ofertas fueran rechazadas);

Que conforme lo expuesto, corresponde rechazar el proyecto de contratación sometido a intervención, dado que únicamente la oferta

presentada por la Sras. Mirta Esther y Olga Raquel SGALA y MERLO se ajusta a la convocatoria realizada por el IPAV para la compra de inmuebles;

POR ELLO

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Rechazar el proyecto de Decreto obrante a fs. 187/189 del Expediente N° 9614/08 – MGES - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDAS – S/ COMPRA DE TERRENOS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", por el cual se autorizaba al IPAV a adquirir inmuebles en la ciudad de General Pico destinados a la construcción de futuros complejos habitacionales.

Artículo 2º: Conformer, de acuerdo a lo expresado en el último considerando, la adquisición de los inmuebles ofertados por las Sras. Mirta Esther y Olga Raquel SGALA y MERLO, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$2.160.000,00).

Artículo 3º: Remitir las presentes actuaciones al titular del Poder Ejecutivo en los términos de los artículos 6º y 7º del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: Regístrese por Secretaría, comuníquese y cumplido archívese.

Firma: Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA, Vocal Subrogante CPN César Luis CAMILETTI, Vocal Subrogante CPN Liliana SAGO de LEVENTAN por ante mí: Secretario CPN Daniel Omar BENINATO, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2837

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE
CARTERA**

RESOLUCIÓN N° 026

Santa Rosa, 21 de Abril de 2009

VISTO:

Las distintas presentaciones de los deudores refinanciados, solicitando prórroga para cumplir con sus obligaciones; y

CONSIDERANDO:

Que los pedidos de prórroga o espera se fundamentan en los problemas económicos ocasionados fundamentalmente por el fenómeno climático de sequía que se ha dado en la Provincia de La Pampa, lo que ha ocasionado pérdida de cosechas de granos, mortandad de animales, etc.,

situación que afecta directamente al sector agropecuario e indirectamente a comercios y servicios vinculados con dicho sector;

Que previo al análisis se debe tener en cuenta el principio general de "recuperación de actividades económicas de la Provincia..." que surge del art. 6º de la Ley N° 1960, y del que se interpreta que el Fideicomiso de Administración de Cartera si bien debe gestionar y administrar el cobro de los créditos, no debe perder de vista la obligación de bregar por la continuidad de la actividad de los deudores. Asimismo se encuentra prevista la posibilidad de conceder esperas con autorizado ministerial;

Que por Ley N° 1785 se faculta al Poder Ejecutivo a declarar por tiempo determinado en estado de Emergencia o Desastre Agropecuario a una región delimitada catastralmente, por factores de origen climático, meteorológico, telúrico, etc, cuando resulte afectada la producción o la capacidad productiva de las parcelas agropecuarias de acuerdo al porcentaje que se afecte de su superficie;

Que en base a la facultad que otorga la ley referida, el Poder Ejecutivo ha dictado sucesivos decretos declarando el estado de Emergencia Agropecuaria y/o Desastre, encontrándose actualmente en vigor el Decreto N° 21/09 con fecha de vigencia hasta el 31/03/09, de donde surge que a excepción del Departamento de Chapaleufú, todos los demás departamentos de la provincia de La Pampa se encuentran en emergencia/desastre;

Que la experiencia en el tiempo de vigencia de éste organismo, ha demostrado que los deudores refinanciados y relacionados con la actividad agropecuaria han cumplido en forma regular, con el pago de las cuotas -cuando su economía lo permite-, por lo que resultan atendibles en este momento las razones invocadas que son de público conocimiento;

Que respetando el principio de congruencia entre las normas de distintas jerarquías, debemos considerar lo dispuesto por las Leyes provinciales y su reglamentación por sobre las que rigen a este organismo, sobre todo cuando tienen relación directa con un grupo indeterminado de personas que son deudores del Fideicomiso;

Que por los fundamentos expuestos, este Consejo Directivo dispone otorgar una espera de noventa (90) días a todos los deudores refinanciados para el pago de sus cuotas vencidas y/o cuyo vencimiento opere dentro de dicho período, debiendo acreditar que desarrollan

actividad agropecuaria dentro las zonas declaradas en emergencia y/o desastre por el Poder Ejecutivo, o en su defecto que su actividad tiene una relación indirecta con tal sector productivo, requiriendo al efecto la autorización ministerial;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Otorgar una espera de noventa (90) días a todos los deudores refinanciados para el pago de sus cuotas vencidas y/o cuyo vencimiento opere dentro de dicho período, debiendo cumplirse con los siguientes requisitos:

- Agropecuarios: Los deudores que realicen una actividad agropecuaria deberán presentar certificado expedido por la Subsecretaría de Asuntos Agrarios que acrediten que se encuentran en Emergencia y/o Desastre Agropecuaria.-
- No agropecuarios: Los deudores que no desarrollen una actividad agropecuaria (contratistas rurales, comerciantes, etc.) para obtener el beneficio de espera, deberán presentar declaración jurada, documentación contable respaldatoria, ventas, flujo de caja, balance o manifestación de bienes, según los casos, y acreditar sumariamente la vinculación con el sector agropecuario.-

ARTICULO 2º.- El plazo establecido en la presente resolución se comenzará a contar a partir de la publicación de la misma, sin embargo se podrá extender el mismo de acuerdo a las prórrogas y/o declaración de nuevas regiones en Emergencia Agropecuaria por decisión del Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Dése intervención a los Ministerios de La Producción y de Hacienda y Finanzas. Publíquese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Dra. Adriana PRIMUCCI, Administrador Provincia de La Pampa Fideicomiso de Adm. de Cartera – Dra. María de los Ángeles ROVEDA, Administrador Provincia de La Pampa Fideicomiso Adm. de Cartera – C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER, Ministro de Hacienda y Finanzas – Dr. Abelardo FERRAN, Ministro de la Producción – Favio A. MONTIEL Secretario- Consejo Directivo Provincia de La Pampa Administrador Provincia de La Pampa Fideicomiso de Adm. de Cartera.-

LICITACIONES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2008
OBRA PÚBLICA

EXPTE. N° 2392/2008

OBRA: "INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN AULA MAGNA" de la U.N.L.Pam en Santa Rosa.-

UBICACIÓN: Calle Coronel Gil N° 353 - Santa Rosa - La Pampa.-

FECHA DE APERTURA: 27-05-2009

HORA: 11.00

LUGAR DE APERTURA: Rectorado UNLPam -

Cnel. Gil 353 - 3° piso - Sta. Rosa - La Pampa.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 263.121,07.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días corridos.-

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: Por ajuste alzado.-

CONSULTA DE PLIEGOS: En Santa Rosa (La Pampa): Dirección de Arquitectura - Cnel. Gil 353 -

3° piso - TE: 02954- 451609- Horario de 7:30 a

12:30 - E-mail: arquitectura@unlpam.edu.ar

VENTA DEL PLIEGO: Hasta el 27-05-09

En Santa Rosa (La Pampa) Oficina de Tesorería -

Coronel Gil N° 353 - 3er Piso. Horario: de 7:30 a

12:30.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 240,00.-

B. Of. 2834 a 2837

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MCE EXPEDIENTE N° 9207/08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/09

OBJETO:

Contratación del servicio de cocina y su limpieza, en la Escuela Hogar N° 114 de la ciudad de Santa Rosa.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 11 de Mayo de 2009 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso- Casa de Gobierno- Santa Rosa- La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:

Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$2,40)

B. Of. 2837

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 3/09

OBRA: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN ESCUELA N° 25 "GRANADEROS DE SAN MARTÍN" SANTA ROSA LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 747.300,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.494.600,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 747.300,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 19 DE MAYO DE 2009 A LAS 10:00 HS..-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 400,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores, Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.- LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2837 - 2839

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NÚMERO: TRES

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "ESPERANZA 5" EXPEDIENTE NUMERO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCIÓN XXIII, FRACCIÓN C, LOTE 9, PARCELA 4- LOTE 10, PARCELA 3- LOTE 11, PARCELA 2- LOTE 12, PARCELAS 2 Y 5; DEL DEPARTAMENTO CHICAL CO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: SERPA S.R.L.-- SOLICITUD DE MINA VACANTE "ESPERANZA 5". SEÑOR Ing. Jorge VARELA Subsecretario de

Hidrocarburos y Minería- Gobierno de La Pampa. Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar la Mina Vacante de mineral diseminado de cobre denominada ESPERANZA 5 (Expediente Administrativo N° 13280/03). Esta mina fue registrada como vacante por DM N° 26 de fecha 6 de marzo de 2008, publicándose la misma en el Boletín Oficial N° 2785 de fecha 25 de abril de 2008. Por ello y habiéndose cumplido con el plazo establecido en el artículo 70 del Procedimiento Minero Provincial se solicita la misma a nombre SERPA S.R.L.. El domicilio legal de la sociedad es Mariano Castex N° 1455 y, el domicilio fiscal y real a los efectos de las notificaciones es Bartolomé Mitre N° 62, ambos de la ciudad de Santa Rosa. Encontrándome a vuestra disposición, saludo a Ud. muy atentamente.- Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice SERPA S.R.L. Guibelalde Oscar S. SOCIO GERENTE.- Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-12:30-10 SEP 2008- ENTRO .Hay una firma ilegible.-A continuación luce sellado ley de \$ 671.00.Hay una leyenda que dice: Entro 11/09/08. Hay una firma ilegible.- VISTO: La presentación efectuada por la Empresa SERPA S.R.L. obrante a fs. 125 del expediente N° 13.280/03, mediante la que solicita la Manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada "ESPERANZA 5"; Y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 19 Folio 19 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad, a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE : 1º) ADJUDICASE a la Empresa SERPA S.R.L., la Manifestación de Descubrimiento de cobre diseminado denominada "ESPERANZA 5" (Expte. N° 13280/03), ubicada en Sección XXIII, Fracción C, Lote 9, Parcela 4- Lote 10, Parcela 3- Lote 11, Parcela 2- Lote 12, Parcelas 2 y 5 Departamento Chical Có, Provincia de La Pampa. 2º) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3º) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos

sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4º) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. 5º) Hágase saber al adjudicatario que deberá abstenerse de desarrollar actividad minera, hasta tanto sea presentado y debidamente aprobado el Informe de Impacto Ambiental para dicha mina. A tal fin, se otorga un plazo de treinta (30) días. 6º) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado y ratificado a fs. 142, para el presente expediente, en calle Bartolomé Mitre N° 62 de la ciudad de Santa Rosa. 7º) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 25/09.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA-PROVINCIA DE LA PAMPA-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.- Registrado hoy 30/Mar/09, bajo el Número 3, Folio -05/06-, del Tomo XIII del Protocolo de Minas.- CONSTE.----- Julieta Belén SARMIENTO, Escribanía de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2835 a 2837

REGISTRO NÚMERO: CUATRO

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "PAMPA 15" EXPEDIENTE NUMERO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DEL AÑO DOS MIL, UBICADA EN LA SECCIÓN XIX, FRACCIÓN A, LOTE 1, PARCELA 2,4 Y 5 DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: SERPA S. R. L. ----- SOLICITUD DE MINA VACANTE "PAMPA 15". SEÑOR Ing. Jorge VARELA Subsecretario de Hidrocarburos y Minería- Gobierno de La Pampa. Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar la Mina Vacante de mineral diseminado de fierros y otros sulfuros denominada PAMPA 15 (Expediente Administrativo N° 6450/00). Esta mina fue registrada como vacante por DM N° 37 de fecha 19 de marzo de 2008, publicándose la misma en el Boletín Oficial N° 2789 de fecha 23 de mayo de 2008. Por ello y habiéndose cumplido con el plazo establecido en el artículo 70 del Procedimiento Minero Provincial se solicita la misma a nombre SERPA S.R.L.. El domicilio legal de la sociedad es Mariano Castex N° 1455 y, el domicilio fiscal y real a los efectos de las notificaciones es Bartolomé Mitre N° 62, ambos de la ciudad de Santa Rosa. Encontrándome a vuestra disposición, saludo a Ud. muy atentamente.- Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice SERPA S.R.L. Guibelalde Oscar S. SOCIO GERENTE.- Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y

MINERÍA-12:30-10 SEP 2008- ENTRO. Hay una firma ilegible.-A continuación luce sellado ley de \$ 671.00.Hay una leyenda que dice: Entro 11/09/08. Hay una firma ilegible.- VISTO: La presentación efectuada por la Empresa SERPA S.R.L. obrante a fs. 157 del expediente N° 6450/00, mediante la que solicita la Manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de hierro y otros.

Sulfuros diseminados, denominada "PAMPA 15"; Y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 22 Folio 22 del tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones;

Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad, a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE :1°) ADJUDICASE a la Empresa SERPA S.R.L, la Manifestación de Descubrimiento de mineralización metalífera de hierro y otros sulfuros diseminados, denominada "PAMPA 15" (Expte. N° 6450/00), ubicada en Sección XIX, Fracción A, Lote 1, Parcela 2,4 y 5 del Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular y hacer efectivo el pago de canon adeudado. 5°) Hágase saber al adjudicatario que deberá abstenerse de desarrollar actividad minera, hasta tanto sea presentado y debidamente aprobado el Informe de Impacto Ambiental para dicha mina. A tal fin, se otorga un plazo de treinta (30) días. 6°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 157, para el presente expediente, en calle Bartolomé Mitre N° 62 de la ciudad de Santa Rosa. 7°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE Y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 33/09.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA SUBSECRETARIO DE HIDROCAR-

BUROS Y MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA- PROVINCIA DE LA PAMPA-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.- REGISTRADO hoy 03/Abril/09, bajo el Número 4 Folio 07/08 del Tomo XIII del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería

B. Of. 2836 a 2838

REGISTRO NÚMERO: CINCO

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "PUELEN 1" EXPEDIENTE NÚMERO CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE DEL AÑO DOS MIL DOS, UBICADA EN LA SECCIÓN XXIV, FRACCIÓN C, LOTE 8, PARCELA 1- LOTE 13, PARCELA 12, DEL DEPARTAMENTO PUELEN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: SERPA S.R.L.----- SOLICITUD DE MINA VACANTE "PUELEN 1". SEÑOR Ing. Jorge VARELA Subsecretario de Hidrocarburos y Minería- Gobierno de La Pampa. Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar la Mina Vacante denominada PUELEN I (Expediente Administrativo N° 5915/02) a nombre SERPA S.R.L., ubicada catastralmente en la Sección XXIV- Fracción C- Lotes 8 y 13. El domicilio legal de la sociedad es Mariano Castex N° 1455 y, el domicilio fiscal y real a los efectos de las notificaciones es Bartolomé Mitre N° 62, ambos de la ciudad de Santa Rosa. Encontrándome a vuestra disposición, saludo a Ud. muy atentamente.- Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice SERPA S.R.L. Guibelalde Oscar S. SOCIO GERENTE.-Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-12:30-10 SEP 2008 ENTRO .Hay una firma ilegible.-A continuación luce sellado ley de \$671.00.Hay una leyenda que dice: Entro 11/09/08. Hay una firma ilegible.- VISTO: La presentación efectuada por la Empresa SERPA S.R.L. obrante a fs. 111 del expediente N°5915/02, mediante la que solicita la Manifestación de descubrimiento de oro en veta, denominada "PUELEN 1"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 86 Folio 89 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujera oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad, a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE :1°) ADJUDICASE a la Empresa SERPA S.R.L, la Manifestación de Descubrimiento de oro en veta,

denominada "PUELEN 1" (Expte. N° 5915/02), ubicada en Sección XXIV, Fracción C, Lote 8, Parcela 1- Lote 13, Parcela 12, del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a Deducir oposiciones.3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular y hacer efectivo el pago de canon adeudado.5°) Hágase saber al adjudicatario que deberá abstenerse de desarrollar actividad minera, hasta tanto sea presentado y debidamente aprobado el Informe de Impacto Ambiental para dicha Mina. A tal fin, se otorga un plazo de treinta (30) días. 6°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 111, para el presente expediente, en calle Bartolomé Mitre N° 62 de la ciudad de Santa Rosa. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 35/09.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA -- SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA-PROVINCIA DE LA PAMPA MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.- REGISTRADO hoy 03/Abril/09, bajo el Número 5 Folio 09/10 del Tomo XIII del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas -Dirección de Minería

B. Of. 2836 a 2838

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Javier Rubén FRÍAS, DNI N° 30.456.767, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 786,87), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Ley N°

2183 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 188/08.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 1 de abril de 2009.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 95/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2836 a 2838

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Sergio Ricardo ANELLO, DNI N° 16.103.889, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS SESENTA y CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 65,51), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Ley N° 2183 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 45/08.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 1 de abril de 2009.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 96/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2836 a 2838

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Jesús David ESTEBAN, DNI N° 27.543.008, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 229,40), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Ley N° 2183 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 08/09.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 1 de abril de 2009.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 102/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2836 a 2838

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Juan Simón PERONI, DNI N° 28.807.627, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos

Naturales la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.264,60), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Ley N° 2183 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 06/09.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 1 de abril de 2009.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 103/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2836 a 2838

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

La Dirección Provincial de Vialidad, Notifica por el presente, al Señor Francisco GIL, que en el Expediente N° 19/08, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 855, CONDUCTOR: STIEB, Luis Daniel, PROPIETARIO: GIL, Francisco", iniciado por Acta de contravención verificando la circulación de un Tractor marca FIAT, sin el correspondiente permiso habilitante de tránsito otorgado por la autoridad competente y sin contar con las medidas de seguridad correspondientes, en su carácter de propietario de dicho vehículo solidariamente responsable de acuerdo a lo previsto en el Art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B- Art. 2- Ins. I establece el cobro de 400 U.F. para este tipo de falta, equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita la que deberá presentar ante la Sede la DPV, o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res. 270/03-Reg. DPV Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de la Pampa.- Santa Rosa, 1º de Abril de 2009.- Ing. Horacio Luis GIAL, Presidente.- Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 2835 a 2837

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, a la Firma M.B. ASOCIADOS S.A. y al Señor Gustavo Ernesto FREZZOTTI, DNI N°: 14.638.129, que en el

expediente N° 451/08, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.405. CONDUCTOR: FREZZOTTI, Gustavo Ernesto. PROPIETARIO: M. B. ASOCIADOS S.A.", mediante Resolución n° 094/2009 que, en su parte resolutive establece:

"Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 451/08 - Acta de Contravención N° 1.405 - por "circular cuando correspondiera sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad necesario, e imponer la sanción de multa de 400 U.F., según lo establece el Art. 2 - inciso 1- Primera Parte, del Anexo B, del Decreto 2055/00; equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 1, al conductor Señor Gustavo Ernesto, FREZZOTTI, DNI N° 14.638.129; y a la firma propietaria, M. B. Asociados S.A..- Artículo 2º: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1º el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 Anexo I - Art.9º).- Artículo 3º: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04). Artículo 4º: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 - Art. 7º - inciso 8), pase a sus efectos a la Jefatura Técnica y, cumplido, archívese".- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa – Santa Rosa, 22 de Abril de 2009.- Ing. Horacio Luis GIAL, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 2837 a 2839

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

"Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a los presuntos herederos de la señora KEDAK, Susana Beatriz-M.I. N° 14.746.946, para que en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, regularizen el incumplimiento de la deuda de la casa N° 26 del Plan FO.NA.VI.- XLII- 1º Etapa de la ciudad de Santa Rosa, consistente a la fecha en noventa y seis (96) cuotas de amortización mas trece (13) cuotas diferidas lo que significa un importe de pesos tres mil ciento ochenta y seis con cincuenta centavos (\$ 3.186,50).- Frente a esta irregularidad de deuda y falta de ocupación acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 270/1991-00026- IPAV.- y en caso de no ejercer su derecho de defensa, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a la desadju-

dicación del bien queda usted formal y legalmente notificado".- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2835 a 2837

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora LEDESMA, MARIA EVA - M.I.N° 25.371.152, que en los autos caratulados: "CASA N° 510 - PLAN 1997 - ZONA 25 - PRIMERA ETAPA - CIUDAD: GENERAL PICO TITULAR: LEDESMA, MARIA EVA", Y Expediente N° 5/2003-00510- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 701/2008- IPAV- que en su parte pertinente dice 24 de Octubre de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria suscrita con fecha 14 de Mayo de 2004, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora LEDESMA, María Eva, M.I.N° 25.371.152, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- CASA N° 510 - PLAN 1997 - ZONA 25 PRIMERA ETAPA - CIUDAD: GENERAL PICO, por las causales de falta de ocupación permanente y efectiva e incumplimiento de pago.-Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV. Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 701/2.008-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2835 a 2837

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora EZQUERRA, MARIA DE LOS ÁNGELES - M. I. N° 14.491.421, que en los autos caratulados: "S/RENUNCIA DEL SR. ANIBAL FEDERICO GALVAN A LA VIVIENDA 16 B° FO. NA. VI. XXXIV DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA" y Expediente N° 450/91-IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 68/09-IPAV - que en su parte pertinente dice" 23 de Febrero de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Téngase por rescindido el Acta de Tenencia Precaria suscrita con la Señora EZQUERRA, MARIA DE LOS ÁNGELES - M.I. N° 14.491.421, por una vivienda construida mediante el Plan FO. NA.VI XXXIV, de la ciudad de Santa Rosa, identificada con el N° 16, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°:

Desadjudíquese a la Señora EZQUERRA MARIA DE LOS ÁNGELES la vivienda construida mediante el Plan FO. NA. VI. XXXIV, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y adjudicación. -Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 68/2009 - IPAV - Firmado Ing. Julio Jorge ROJO - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2836 a 2838

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor IVALDO, Adolfo Emilio - M.I. N° 7.351.392, que en los autos caratulados: "CASA N° 5 - PLAN FO.NA.VI. XL - LOCALIDAD: UNANUE - TITULAR ORIGINAL: CARBAJAL", y Expediente N° 115/90-00005-IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 69/09- IPAV- que en su parte pertinente dice "23 de Febrero de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscrita con fecha 3 de Marzo de 2000, a favor del Señor IVALDO, Adolfo Emilio - M.I. N° 7.351.392, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XL, en la localidad de Unanue, identificada con el N° 5, ubicada catastralmente en Ejido 069, Circunscripción i, Radio A, Manzana 25A Parcela 2, Partida 720857, por incumplimiento de las cláusulas séptima apartados "c" y "k" del instrumento de venta. - Artículo 2°: Dejase sin efecto la adjudicación en venta dispuesta por Resolución 570/00-IPAV, de fecha 19 de Julio 2000, a favor del Señor IVALDO, Adolfo Emilio, M.I. N° 7.351.392, respecto de la vivienda identificada con el N° 5 del Plan FO.NA.VI.- XL, de la localidad de UNANUE, por las causales de falta de ocupación permanente y efectiva e incumplimiento de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV. Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 69/2009-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO-

PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2837 a 2839

"Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al señor TEVES, Alfredo Atilio - M.I.N° 6.561.798, para que dentro de diez (10) hábiles a partir de recibida la presente, envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda N° 4, construida mediante el Plan FO.PRO.VI.- I, de la localidad de Sarah - La Pampa. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 159/87-00004-IPAV-. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la preadjudicación en venta.- Queda usted formal y legalmente Notificado.- Dr. Raúl Alberto Kalinger – Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2837 a 2839

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General, sito en planta baja del Centro Cívico de Santa Rosa (L.P.), en causa administrativa caratulada "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL SUBSECRETARIA DE SALUD S/información sumaria, al agente Ratusnu Adhemar Francisco "Expte. N° 4574/06, notifica al Sr. Adhemar Francisco Ratusnu (Legajo n° 6178 - Afiliado N° 30671), de lo establecido por Decreto N° 445/09, en el que en su parte resolutive dice así: "/// SANTA ROSA, 27 de Marzo de 2009.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA DECRETA: Artículo 1°: aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 1143/06 del Ministerio de Bienestar social obrante a fojas 8 del expediente N° 4574/06, caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD – S/INFORMACION SUMARIA, AL AGENTE RATUSNU ADHEMAR FRANCISCO.- Artículo 2°: Declárase Cesante a partir de la fecha de notificación, al agente Adhemar Francisco RATUSNU, D.N.I. N° 4.431.474, Legajo N° 6178, Clase 1944, Categoría 6, Rama Profesional con 32,20 horas de labor Ley N° 1279, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por haberse comprobado la trasgresión de los deberes establecidos en el artículo 277 inciso c) de la Ley N° 643.-Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Bienestar Social.- Artículo 4°: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Bienestar Social, a la Dirección General de Personal y notifíquese al interesado.-

Firmado C.P.N. Oscar Mario Jorge, Gobernador de La Pampa - Refrenda María Cristina Regazzoli, Ministro de Bienestar Social.-

B. Of. 2837 a 2839

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "**SARMIENTO, Rodolfo Alberto Sta. /GUARDA JUDICIAL**" , Expte. N° C 7160/08, cita al Sr. Edgardo Mauricio POBLET para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Febrero 05 de 2009.- A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs.11 vta. se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio del Sr. Edgardo Mauricio POBLET, citase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, febrero 17 de 2009.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2836 -2837

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ ORSI, Leonor Aglae c/PORCEL, Roberto Armando s/DIVORCIO VINCULAR, Expte. N° C-7789/09**, cita y emplaza al Sr. Roberto Armando PORCEL por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 04 de marzo de 2.009.-... Por promovido juicio de divorcio vincular contra PORCEL, Roberto Armando, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal). Atento al desconocimiento de domicilio de la demandada manifestando bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- ... Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la Familia y del Menor.- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Marzo

20 de 2009.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2836 – 2837

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial), a/c del Dr. Marcelo F. REBUFFI, Juez Sustituto; Secretaría Unica del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos **“MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN c/ MARTINEZ, Abel Horacio s/ APREMIO”, expte. N° V - 10.831; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), SUBASTARA el día viernes 8 de mayo del año en curso, a la hora 11:15, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074, Circ. I; Radio c; Qta. 8; Parcela 19. Superficie: 605,50 mts2 - Partida Inmobiliaria: N° 703.015 - BASE: \$ 5.132,36 (Art. 128 del Cód. Fiscal – T.O. 2006).- Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. DEUDAS: Inmobiliario: \$ 235,31 (13.03.09). Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Gral. San Martín: No registra deuda (16.02.09). Mejoras y estado de ocupación: Se observan las siguientes mejoras: casa habitación compuesta por cocina-comedor, con dos ventanas de madera con vidrio repartido y postigos de madera; dos aberturas de madera, una interna y otra externa, siendo esta última la puerta principal a la vivienda; techo de chapadur y paredes de adobe revestido en material y piso de cemento alisado. Bajo mesada de material. Una pieza contigua con techo de madera machimbre, paredes de adobe revestido en material, piso de cemento alisado al igual que la anterior y ventana de madera con vidrios también repartidos; un porch, con paredes de adobe revestidas en material y también piso de cemento alisado, y un baño instalado con las mismas características que lo anterior (aberturas, paredes, piso y techo). Un galpón de chapar de aprox. 4 mts. de ancho y 7 mts. de largo con pared lateral de ladrillos y la pared de fondo de adobe asentado en material, otra de sus paredes de chapa al igual que el techo, con tirantes de madera y piso de cemento alisado. Todo en total estado de abandono y deterioro. El inmueble se encuentra desocupado de persona alguna (acta de fecha 09.02.09). **CONDICIONES DE VENTA:** Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. **Nota:** Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, **estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial** del mismo (art. 541 del CPC y C). Dicha posesión deberá efectivizarse dentro de los 5 días posteriores a la integración del saldo de la**

subasta. **COMISIÓN:** 3%. **SELLADO BOLETO:** 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. **Exhibición e informes:** Días 4,5,6 y 7 de mayo con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Roque S. Peña N° 1420 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 562372.- Edictos: “General. Acha, 5 de marzo de 2.009.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 126 del Código Fiscal).- ...fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto”.- **Profesional interviniente:** Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): Martínez, Abel Horacio, LE N° 7355118.- SECRETARIA, 08 de Abril de 2.009.- Dr. Juan MARTÍN PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2837- 2838

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial), a/c del Dr. Marcelo F. REBUFFI, Juez Sustituto; Secretaría Unica del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos **“MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN c/ DIAZ, Rogelio Confesor s/ APREMIO”, expte. N° V - 10.828; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), SUBASTARA el día viernes 8 de mayo del año en curso, a la hora 11:00, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074, Circ. I; Radio d; Maz. 32; Parcela 2. Superficie: 800 mts2 - Partida N° 580.444 - BASE: \$ 10.008,15 (Art. 128 del Cód. Fiscal – TO 2006).- Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. DEUDAS: Inmobiliario: \$ 235,31 (13.03.09). Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Gral. San Martín: No registra deuda (16.02.09). **Mejoras y estado de ocupación:** Terreno libre de ocupantes. Posee una construcción semidestruida, con tres habitaciones, paredes de adobe revestido en material y parte de ladrillo, una de las habitaciones c/cielorraso de madera, piso de mosaicos y techo de chapa. Abertura y ventana de chapa s/vidrio. Otra de las habitaciones c/techo de material y piso de tierra. Consta de tres entradas internas s/aberturas. Todo en mal estado de conservación y en abandono (Conf. constatación de fecha 09.02.09) **CONDICIONES DE VENTA:** Libre de ocupantes y/o cosas. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. **Nota:** Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, **estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial** del mismo (art. 541 del CPC y C). Dicha posesión deberá efectivizarse dentro de los 5 días**

posteriores a la integración del saldo de precio. **COMISIÓN:** 3%. **SELLADO BOLETO:** 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. **Exhibición e informes:** Días 4,5,6 y 7 de mayo con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Roque S. Peña N° 1420 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 562372.- **Edictos:** "General. Acha, 4 de marzo de 2.009.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 126 del Código Fiscal).- ...fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto".- **Profesional interviniente:** Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): Díaz, Rogelio Confesor, LE N° 7.332.003, 100%.- SECRETARIA, 26 de Marzo de 2.009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2837- 2838

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial), a/c del Dr. Marcelo F. REBUFFI, Juez Sustituto; Secretaría Única del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos "MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN c/ IGNACIO, Roberto Horacio s/ APREMIO", expte. N° V - 10.838; **COMUNICA** que el **Martillero Público Luis M. CONTI** (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), **SUBASTARA el día viernes 8 de mayo del año en curso, a la hora 10:30, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín**, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el **Ejido 074, Circ. I; Radio d; Qta. 5; Parcela 5.** Superficie: 700 mts2 - Partida N° 580.635.- **BASE:** \$ 6.059,87 (Art. 128 del Cód. Fiscal – TO 2006).- **Nota:** Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. DEUDAS.- Inmobiliario: \$ 234,57 (28.02.09). Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Gral. San Martín: No registra deuda (16.02.09). **Mejoras y estado de ocupación:** Terreno baldío libre de ocupantes. (constatación de fecha 09.02.09).- **CONDICIONES DE VENTA:** Libre de ocupantes y/o cosas. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. **Nota:** Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, **estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial** del mismo (art. 541 del CPC y C). Dicha posesión deberá efectivizarse dentro de los 5 días posteriores a la integración del saldo de precio. **COMISIÓN:** 3%. **SELLADO BOLETO:** 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. **Exhibición e informes:** Días 4,5,6 y 7 de mayo con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Roque S. Peña N° 1420 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 562372.- **Edictos:** "General.

Acha, 3 de marzo de 2.009.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 126 del Código Fiscal).- ...fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto".- **Profesional interviniente:** Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): Ignacio, Roberto Horacio, LE N° 7.350.154, 100%.- SECRETARIA, 01 de Abril de 2.009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2837- 2838

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, hace saber que en los autos caratulados: "**ARDENGLI, Delia y otro s/DIVISIÓN DE CONDOMINIO" (Expte. N° C-23063/08)** se ha resuelto lo siguiente: Ordenar la venta en subasta judicial bajo la modalidad del sistema de oferta bajo sobre cerrado del siguiente bien inmueble. El 100 % un inmueble urbano ubicado en calle 24 nro 345 -Planta Alta- de esta ciudad.- **BASE:** saldrá a la venta con una base de \$ 250.000. **CONDICIONES:** El bien saldrá a la venta libre de ocupantes y libre de todo gravamen, impuestos y tasas contribuciones, las que estarán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (art. 541 del C. Pr. -).- Quien resulte comprador deberá dentro del plazo de 48 hs de adjudicada la venta a) depositar en la cuenta de autos y a la orden de este Tribunal el 20 % del precio y b) aportar el sellado provincial (3%) (art.16n inc 2 b) ley 2463). A) Las ofertas se harán en sobres cerrados que podrán ser presentados en la mesa de entradas del Tribunal hasta las 10:30 hs del día 28 de abril del corriente año. B) Dichos sobres serán abiertos en la sede del Tribunal ante la presencia de S. S. Secretaria y de los oferentes que se encuentren presentes, el día 28 de abril del corriente año a las 11:00 hs. C) La adjudicación del inmueble se hará al oferente que haya ofrecido pagar el mayor precio al contado y que deberá efectivizarse conforme lo establecido en el pto. E).- D) Para el hipotético caso de ofertas idénticas, y estando presentes en el acto de apertura los oferentes que empataron, el tribunal procederá a invitarlos a mejorar la oferta de viva voz. Se deja aclarado que si un oferente hubiera hecho oferta idéntica a la de otra, y no se encuentre presente en el acto de apertura, pierde el derecho a participar y a mejorar su oferta. Una vez culminado el trámite de la mejora de ofertas, de subsistir el empate en razón que nadie mejoró la suya, el tribunal procederá a efectuar un sorteo entre los oferentes. De darse este caso, en el sorteo deberá incluirse tanto a las partes que se encuentren presentes como a los ausentes.- F) Los sobres deberán

contener: a) En la parte exterior el nombre del oferente; b) En el interior deberá expresar el monto que ofrece pagar por el inmueble, y además consignarse el nombre completo o razón social, domicilio real y legal constituido en la ciudad de General Pico a los efectos de este acto de venta. Si se tratare de una sociedad constituida regularmente, deberá acreditar la personería invocada.- //neral Pico, 31 de marzo de 2009...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el Diario "La Reforma"....- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián, RODRIGUEZ. JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dr. Mariano C. MARTIN. Domicilio: Calle 11 n° 1299 (Gral. Pico). Dr. Ariel LEVRA. Domicilio: Calle 13 n° 736.- - Secretaria, abril 13 de 2009.- Dra. Laura Rosa, JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2837

El Juzgado de Prim. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° 5, sito en calle Sarmiento n° 125, P.B. de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa) a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI en autos: **"ABRAM DE CORNELIS LUCY GRACIELA s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 13781)**, pone en conocimiento que se ha dispuesto la conclusión del concurso preventivo de doña LUCY GRACIELA ABRAM DE CORNELIS Doc. N° 5.241.634. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 20 de octubre de 2008... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión del presente concurso de doña LUCY GRACIELA ABRAM DE CORNELIS ...IV) Publíquese edictos en la forma indicada en los considerandos... Fdo: Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez.". Sindicatura a cargo de CPN Carlos E. PEREZ POVEDA y Prof. Interv.: Carlos A. REALE. Cervantes 596, Santa Rosa.- Secretaria, 13 de Marzo de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2837

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en Quintana N° 107 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Civil Única a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, hace saber en autos caratulados: **"DE LA IGLESIA OMAR JAVIER S/ CONCURSO PREVENTIVO"**, Expte. B 72768, a efectos de comunicarle que con fecha 23 de febrero de 2009 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del Sr. Omar Javier DE LA IGLESIA, D.N.I. 24.361.002, con domicilio real en calle Nuñez N° 450 de la localidad de Lonquimay. Designándose como Síndico a la C.P.N. Silvia Patricia DE FONTEYNES, con domicilio en calle Emilio Mitre N° 320 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quien los acreedores deberán

presentar sus peticiones de verificación hasta el día 26 de mayo de 2009, y las observaciones e impugnaciones hasta el día 9 de junio de 2009. Fijar el día 8 de julio de 2009 en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual y el 7 de agosto de 2009 como plazo en el cual el Tribunal dictará resolución de verificación de créditos. Fijar el día 7 de septiembre de 2009 como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe General, venciendo el plazo para su observación el día 21 de septiembre de 2009. Fijar el día 3 de febrero de 2010 a las 08:30 hs. en la sede de este Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa. Profesional interviniente: Dr. Marcos Javier GIOPPO con domicilio legal en Avda. Belgrano Sur N° 389 de Santa Rosa (L.P.).- Secretaria, 26 de Abril de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2837

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Numero Dos, Secretaria ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por cinco días a la Sra. Elba Rosa FERNANDEZ, para que se presente y tome intervención en los autos **"ZAPATA, Daniel Ariel c/ FERNÁNDEZ, Elba Rosa s/ ORDINARIO" (Expte. N° E 31840)**, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 23 de Marzo de 2009.- ...Cítese a Elba Rosa FERNANDEZ mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma ... (2 publicaciones) ... (art. 325 C.Pr.)... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Juez".- Secretaria: General Pico (LP), 03 de Abril de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.

B. Of. 2837

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento calle 22 n° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita a Sucesores de Juan Claudio, Hilda y Luis Umberto TOSI y FRAIX, en los autos caratulados: **"GAGGIOLI JOSÉ LUIS Y OTRA C/ SUCESORES DE JUAN CLAUDIO e HILDA TOSI y FRAIX Y OTRO S/ USUCAPIÓN" (Expte. Nro. E-31.813/08)**.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 27 de marzo de 2009... cítese a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio.-".- Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez.- Prof. Intervinientes: Dr.

Sebastian FORNASARI y Lucas Tomás JUBILLA, con domicilio legal constituido en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (LP), Abril 13 de 2.009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2837

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Numero CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela Pibotto, con sede en la ciudad de Santa Rosa en calle Sarmiento N° 125, en los autos caratulados: **"Sucesores de Schreiber Conrado Guillermo S/ Quiebra" Expte. N° B 66916**, comunica que con fecha 14 de Abril de 2009 se decreto la quiebra del patrimonio del causante Don Conrado Guillermo Schreiber LE. N° 7.345.976, fallecido el día 30 de Abril de 2005 en la localidad de Winifreda de esta Provincia, solicitada por Bárbara Resler, (fallecida el día 25 de Agosto de 2008); Héctor Guillermo; Alicia; Néstor Ricardo, Mirta Catalina; Noemí Raquel y Adrián Alberto todos de apellido Schreiber quienes constituyen domicilio en calle Villegas N° 16 de esta ciudad.- Habiéndose designado síndico al C.P.N. Guillermo A. Torres con domicilio en calle Emilio Mitre N° 320, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentar sus peticiones de verificación de los créditos (Art. 88 L.C) hasta el día 2 de Junio de 2009 en el horario de 8 a 12 y de 16 a 20 horas de lunes a viernes.- Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entregas de efectos a aquel, so Pena de considerarlos ineficaces. Intímaseles para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y dentro de las 24 Horas entregue al Síndico los libros de Comercio y demás documentos, asimismo se las intima para que dentro de las cuarenta y ocho horas ratifique o constituya nuevo domicilio procesal en el lugar de Tramitación del Juicio, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.- Secretaría, 21 de Abril de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

Certifico que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 De La L.C).- Secretaria, 21 De Abril De 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2837

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería Nro. UNO Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos **"BLANCO GERARDO ÁNGEL - SINDICO s/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES" (en autos TAMAGNONE S.A. s/ QUIEBRA, B 23070/04), Expte. E 24675/05**, que el martillero Enajenador Jorge O. BELLEZZE colegiado Nro. 29, con domicilio legal en calle 17 Nro. 1179 de General Pico, LA PAMPA, T.E. 02302-437430

rematará el día Jueves 14 de Mayo de 2009, a las 10,30 horas en calle 19 Nro. 445 de General Pico (sede Colegio de Martilleros), el siguiente bien: El 100 % de un inmueble urbano ubicado sobre las vías del ferrocarril en la localidad de Monte Nievas, con planta de silos compuesta de: 4 silos de 500 tns. c/u en mal estado de conservación, 1 secadora sin motores y desarmada, una habitación con tableros eléctricos totalmente desarmados.- Nomenclatura Catastral: Ejido 024, Circ. 01, Radio "f", Quinta 001, Parcela 3, Partida 702.883, con una superficie de 711 mts2, Inscrip. Reg. Prop. Inmueble: Sec. I, Mat. 28919, NE. 1399/8600,- Reconoce servidumbre de paso perpetua y gratuita parcela dominante 3 y sirviente A-B-C-G-H-I-J.- BASE \$ 70.000,00.- CONDICIONES DE VENTA: Venta al mejor postor, libre de deudas y de ocupantes; pago del 20 % del precio de venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de LA PAMPA, sucursal General Pico.- COMISIÓN: Cargo comprador 3 % para el enajenador, quien deberá cumplir con lo normado por el art. 531 del C.Pr. SELLADO: 1 % a cargo del comprador.- En caso de remate fracasado autorizar al enajenador actuante a aplicar lo previsto por el art. 557 de C. Pr.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Ctdor. Gerardo Ángel BLANCO y Dra. Silvina Matilde BOGETTI, con domicilios en calle 11 Nro. 622 de General Pico, La Pampa.- El auto que lo ordena dice: //neral Pico, 27 de Marzo de 2009, Publíquese edictos en el Boletín Oficial y la Reforma y/o la Arena a elección del actor (cinco publicaciones) (art. 208 de la L.C.Q.).- FIRMADO.- Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez.- General Pico, 20 de Abril de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2837 - 2838

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante en autos **"ALISON Paulino y otro s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 32957**, conforme la siguiente resolución "General Pico, 17 de marzo de 2009... Abrese el proceso sucesorio de Paulino ALISON y Felipa BENINATO (acta de defunción de fs. 7 y 9). ...Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 692 inc. 2° del c.Pr.)...". Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Dres. Jorge Gabriel SALAMONE, Gustavo Cesar MASSARA y Hernán

Diego SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337. General Pico.- General Pico, 03 de Abril de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2837

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaria Única a cargo del Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "**LOPEZ Raquel Clorinda, s/ SUCESION AB - INTESTATO**". Expte. N° A 32.158/08, citase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 24 de febrero de 2009.- Abrese el proceso sucesorio de RAQUEL CLORINDA LOPEZ (acta de defunción de fs. 5).- Teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el punto 2° del Art. 675 del c.Pr., redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial y una publicación en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario.- Fdo.: DR. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ, JUEZ - Profesional Interviniente: Dr. CARLOS ADRIAN GNOCCHI, con domicilio en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaria, 19 de Marzo de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2837

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaria Única a cargo del Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "**SANTILLAN, Dominga s/ SUCESION AB - INTESTATO**". Expte. N° A 32.159/08, citase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 24 de febrero de 2009.- Abrese el proceso sucesorio de DOMINGA SANTILLAN (acta de defunción de fs. 5).- Teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el punto 2° del Art. 675 del c.Pr., redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial y una publicación en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario.- Fdo.: DR. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ, JUEZ - Profesional Interviniente:

Dr. CARLOS ADRIAN GNOCCHI, con domicilio en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaria, 19 de marzo de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.

B. Of. 2837

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO a cargo del Dr. José Francisco RODRÍGUEZ, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**LOPEZ, Miguel Ángel s/SUCESIÓN AB INTESTATO**". Expte. Nro. A 32157/08 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, conforme a los siguientes proveídos que en su parte pertinente dicen: "//neral Pico, 25 de febrero de 2009.- - - ... Ábrase el proceso sucesorio de MIGUEL ANGEL LOPEZ (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley corresponda.- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez.- //neral Pico, 11 de marzo de 2009.- Subsánese la omisión advertida en el despacho inicial, en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez.- Profesional Interviniente: Carlos Adrián GNOCCHI, domicilio constituido: Calle 5 Nro. 1008 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, 19 de marzo de dos mil nueve.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2837

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. 1, Secretaria Única de La Pampa - 2° Circunscripción Judicial, cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan MUSE, para que se presenten en los autos: "**MUSE Juan S/ Sucesión ab intestato**", expte. nro. A-32.881.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: //General Pico, 17 de marzo de 2009.- ... Abrese el proceso sucesorio de JUAN MUSE (acta de defunción de fs. 5) publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.).- ... Profesionales Intervinientes: Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 22

de marzo de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2837

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo de la Dra. Susana Fernández, Secretaria de la Dra. Adriana TELLERARTE, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"GOMEZ SARA AMALIA Y OTRO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. A 73765)**, se comunica y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña GOMEZ SARA AMALIA Y GARCIA ALBERTO, según resolución de fecha 17.04.09, publíquense Edictos por una vez en Boletín Oficial y dos días en el Diario La Arena, Profesional interviniente Dr. Omar Eduardo Rodríguez, Rivadavia N° 335 – 2do. Piso – Of. 5 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- SECRETARIA, 21 de Abril de 2009.- Omar E. RODRIGUEZ, Abogado.-

B. Of. 2837

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° CINCO, en autos caratulados **"CARRIÓN, Rubén Abel s/ Sucesión ab-intestato" Expte. A 73.582**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art.675 CPCC). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dr. Carlos Alberto GONZALEZ, Dra. Norma A. SAUCEDO y Dra. María Andrea LUZ. Brmè. Mitre N° 274 P.A. Santa Rosa, 20 de Abril de 2009.- Norma SAUCEDO, Abogada.-

B. Of. 2837

El Juzg. de 1ª Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. N° DOS, Sec. ÚNICA de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de LP. con asiento en G. Pico. en los autos caratulados **"REVORA, Rubén Oscar s/ Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° A 32.921/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 23 ge marzo de 2009.- ...De conformidad con lo solicitado y constancias de autos, ábrese el proceso sucesorio de DON RUBÉN OSCAR REVORA, (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La

Reforma (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente.- Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez. Juez".- INTERVIENE: Dra. Dina E. Deballi, Abogada Inscripta en el T° III F° 20, con domicilio legal constituido calle 5 N° 966, General Pico.- SECRETARIA: General Pico, 07 de Abril de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2837

El Juzgado N° UNO de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Única, de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en calle Don Bosco n° 665, Planta Alta de General Acha, en los autos **"GUZMAN Pablo s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Exp. N° V 11081/09**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Pablo GUZMAN LE. N° 3.863.534, según resolución de fecha 30 de Marzo de 2009.- "Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Periódico El Diario y/o "La Arena" de esta Provincia... "Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto. Prof. Interviniente: Aroldo Antonio RIVARA, Abogado-Domicilio M. de Hoz n° 649.- Gral. Acha, La Pampa.- SECRETARIA, 08 de Abril de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2837

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"PEREYRA, Jacinto Roque S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. nro. A-33.077**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Jacinto Roque PEREYRA conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 01 de abril de 2009.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de Jacinto Roque PEREYRA Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr) -... "Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dres. Fernando David GUEVARA y Hugo Alberto SANTAMARINA con domicilio en calle 7 número 1.198, General Pico SECRETARIA, Abril 08 de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2837

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, en autos **"ECHEVARRIA, Alcira Isabel y otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-**

73003, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ALCIRA ISABEL ECHEVARRIA y MARIA JULIA ECHEVARRIA por el plazo de treinta días corridos para que comparezcan y lo acrediten. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en diario La Arena. Dr. Rubén Gutierrez- 25 de Mayo 614- CIUDAD.- SECRETARIA, Abril 14 de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERiarTE, Secretaria.-

B. Of. 2837

El Juzg. de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de Santa Rosa (L.P.), sito en Sarmiento 125 -1° piso- a cargo de la Dra. Susana E. FERNADEZ, Juez, Secretaria Única de la Dra. Adriana E. TELLERiarTE, en autos: "**PEREZ, Mirta Noemí S/ Sucesión Ab-Intestato**". Expte. N° A-73.143, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten en el plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 C.P.C.C.), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el "El Diario". Prof. Interviniente: Dra. Marina E. ALVAREZ, Don Bosco N° 432, Santa Rosa (L.P.)- SECRETARIA, 31 de Marzo de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERiarTE, Secretaria.-

B. Of. 2837

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° CINCO, Secretaria Única, de la Primera Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Augusto WIGGENHAUSER, L.E. 1567388, en autos caratulados "**WIGGENHAUSER Augusto s/Sucesión Ab Intestato**", Expte n° A 72001. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Profesional interviniente: Dra. Nelva Nidia Casetta, G. Pico n° 74, Santa Rosa.- SANTA ROSA, 14 de Abril de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2837

Juzg. de 1era. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y Min. N° 1 de la III Circ. Jud., cito en calle Don Bosco N° 665 P. A. de Gral. Acha L.P., a/c Dr. Marcelo F. REBUFFI, Sec. a/c Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "**WILBERGER, Félix Ricardo S/Sucesión Ab-Intestato**", Expe. N° V-10987, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Félix Ricardo WILBERGER, L.E. N° 7.350.913 (art. 675 inc. 2 del CPCC).- "Gra. Acha, 26 de febrero de 2009.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "La Arena" ... -Fdo. Dr. Marcelo F. REBUFFI. Juez Sustituto" Prof. Interv. Dr. Alberto Fabián PEREZ. Moreno 773 Gral. Acha, 25 de

marzo de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2837

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaria Única a cargo del Secretario Sustituto Dr. Esteban Pablo Forastieri, con asiento en la calle Avellaneda nro. 215, 1° piso, de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados "**CALVO, Argentino y otro S/Sucesión Ab Intestato**", Expte. Nro. A-72.005, resuelve: "SANTA ROSA, 11 de marzo de 2009.- ...declárese abierto el proceso sucesorio de EDITH GENERA GONZALEZ y de ARGENTINO CALVO.- Publíquense edictos por una vez el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" o en el diario "La Arena" y cítese a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Practíquese las notificaciones previstas en los incs. 2° y 3° del art. 671 y art. 675 del Código de Procedimientos.- ...Fdo.: Guillermo Samuel Salas. Juez". Profesional Interviniente: Dr. Julio César RIOS, Leguizamón 780, Santa Rosa, La Pampa. 14 de Abril de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2837

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaria a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos caratulados "**VALLEJO, Tomás s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° 2873/05; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos Don Tomás VALLEJO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense los edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes Dres. Néstor F. VALLEJO - Javier D. RENAUDO, Domic. Calle 26 Casa 24, Victorica, La Pampa.- Secretaria 27 de Febrero de 2009.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 2837

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria de la Dra. Silvia Rosana FRENCHIA, en autos "**VELAZQUE, María Fernanda s/ Sucesión Ab Intestato**" (Expte. A-73.556), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña María Fernanda VELAZQUE para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación. Profesional Interviniente: Dr. Martín Alberto PEQUIS, con domicilio en Av. San

Martín 718, Piso 1°, Of. 102 de Santa Rosa. SECRETARIA, 13 de abril de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2837

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com, Lab. y de Min. N° 4 de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Única, Circunscripción Judicial I, en autos caratulados: "**SENESTRO, CATALINA s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. No. **A72812**, procediéndose a la publicación de edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, conforme a la resolución judicial: "Santa Rosa, 30 de marzo de 2009... procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario" Prof. interviniente Dra. María Elena Vara. Hilario 356, 2 G. Secretaria, 17 de abril de 2009.- María Elena VARA, Abogada.-

B. Of. 2837

El Juzgado de Primera Instancia Civil Com, Lab. y de Min. N° 4 de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Única, Circunscripción Judicial I, en autos caratulados: "**FILIPPA, MARIA s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. No. **A72811**, procediéndose a la publicación de edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, conforme a la resolución judicial: "Santa Rosa, 30 de marzo de 2009... procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario" Prof. Interviniente Dra. María Elena Vara. Hilario 356, 2 G. Secretaría, 17 de abril de 2009.- María Elena VARA, Abogada.-

B. Of. 2837

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com, Lab. y de Min. N° 5 de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Única, Circunscripción Judicial I, en autos caratulados: "**CORNELIS/NESTOR OSCAR s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. No. **A72809**, procediéndose a la publicación de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, conforme a la resolución judicial: "Santa Rosa, 01 de abril de 2009... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario"...Prof interviniente Dra. María Elena Vara. Hilario 356, 2 G. Secretaria, 17 de abril de 2009.- María Elena VARA, Abogada.-

B. Of. 2837

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° 4 de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Única, Circunscripción Judicial I, en autos caratulados: "**SENESTRO, DOMINGO s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. No. **A72813**, procediéndose a la publicación de edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, conforme a la resolución judicial: "Santa Rosa, 30 de marzo de 2009... procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario" Prof. interviniente Dra. María Elena Vara. Hilario 356, 2 G. Secretaria, 17 de abril de 2009.- María Elena VARA, Abogada.

B. Of. 2837

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ. Juez. Secretaria Única, a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación del presente, a herederos y acreedores: de Don Pascual SPINOSO, en autos: "**SPINOSO, Pascual S/Sucesión ab intestato**", Expte. N° **A73036** a fin de que acrediten sus derechos.- Publíquense Edictos por una vez en el "Boletín Oficial" y por dos veces en el Diario "El Diario".- Profesionales intervinientes: Dra. Noralí Eyheramonho, Dr. Juan Manuel Hernández Gómez. Domicilio: Mansilla n° 530, Santa Rosa, La Pampa, 14 de Abril de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2837

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Palmiro MASSOLO, para que se presenten en los autos "**MASSOLO, Palmiro s/SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte n° **A-32.943/09**,- El auto que ordene el presente dice: "General Pico, 6 de Abril de 2009.- ... ábrese el proceso sucesorio de Palmiro MASSOLO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma, (art. 675 C. Pr.) ... Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez".-Profesional interviniente Dr. Ricardo Ruben ZATO, abogado, con domicilio en calle 103 n° 1376 General Pico, La Pampa.- Secretaria: General Pico (L.P.) ABRIL 14 de 2.009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2837

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, en autos: "**GAGO**

MARIN JUANA Y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" -(Expte. n° A-32.942/09)-, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Juana GAGO MARIN y de Pedro Juan CHIESA para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución "General Pico, 23 de Marzo de 2.009.- ..Abrese el proceso sucesorio de Juana GAGO MARIN y de Pedro Juan CHIESA (actas de defunción de fs. 5/6). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma". (art. 675, inc. 2° C Pr.). Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - Juez.-". Prof. interviniente: Ricardo Rubén ZATO, abogado, domiciliado en calle 103 n° 1376. General Pico, Secretaría 31 de Marzo de 2.008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2837

Juzgado De Primera Instancia En Lo Civil, Comercial, Laboral y De Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mateo MENDEZ y de Encarnación CASTILLO, para que se presenten en los autos **"MENDEZ, Mateo y otro s/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte N° A-32.944/09.-** El auto que ordene el presente dice: "General Pico, 27 de marzo de 2009 ábrese el proceso sucesorio de Mateo MENDEZ y Encarnación CASTILLO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma, (art. 675 C. Pr.) ... Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez". Profesional interviniente Dr. Ricardo Rubén ZATO, con Domicilio legal en calle 103 N° 1376 General Pico, La Pampa.- Secretaría: General Pico (L.P.) ABRIL 06 de 2.009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2837

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. 5 a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, 1º Circunscripción Judicial, en los autos caratulados **"REYNOSO Nélide s/ Sucesión ab-Intestato" Expte A 72.750**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Nelida REYNOSO, a fin de que comparezcan en autos dentro del plazo de 30 días corridos a fin de acreditar derecho enunciado (art. 675 del C.P.C. y C.). El auto que ordena la medida dice: "Santa Rosa, 18 de marzo de 2009.-.. Declárase abierto el juicio sucesorio de Nelida REYNOSO L.C. 4.599.790, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" y/o "El Diario", a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 CPCC).- Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO Juez. Secretaria Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI.- Prof.

interviniente Dra. Guillermina CASTRO, abogado, Lisandro de la Torre n° 308; Santa Rosa, 23 de marzo de 2008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2837

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de esta ciudad a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz Berardi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma García de Olmos, en los autos caratulados: **"EPIFANIO PASCUAL LIBERAL y OTRO s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-72762**, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. EPIFANIO Pascual Liberal (L.E. 0.434.292) y Julia Ester PLAZA, (L.C. 1.652.352).- Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" o "La Arena".- Prof. interviniente: Dr. Claudio R.A. PEREZ de la PRIDA, Abogado, J. V. González N° 61, Santa Rosa. Secretaría, 30 de marzo de 2009.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2837

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Florentino Marcelo ROSSI, en los autos caratulados: **"ROSSI FLORENTINO MARCELO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-32937/09)**, para que comparezcan a estar a derecho.- El proveído que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "neral Pico, 9 de marzo de 2009... Abrese el proceso sucesorio de FLORENTINO MARCELO ROSSI (acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda..."- Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- "neral Pico, 27 de marzo de 2009... redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial y una publicación en el diario La Reforma."- Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Intervinientes: Dr. Sebastián FORNASARI y Dr. Lucas Tomás JUBILLA, con domicilio procesal en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (LP), Abril 13 de 2.009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2837

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a Cargo del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto, Secretaría Civil a cargo del Dr. Juan Martín PROMENCIO, en los autos caratulados "**LOPEZ GLORIA DELIA s/ SUCESION AB-INTESTATO**", (Expte. N° V 11012), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Gloria Delia López, D.N.I. N° 6.631.797, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 inc. 2° del C.P.C.C.), según resolución del día 2 de marzo de 2009.- "Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial.-" Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto. Profesional interviniente: Dr. Walter M. MARTINEZ ALMUDEVAR, abogado, domicilio constituido en calle Victoriano Rodríguez N° 833, de esta ciudad. Secretaría, General Acha, 15 de Abril de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2837

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número SEIS de la I° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaria a cargo del Dr. Pedro A. Campos, cita y emplaza para estar a derecho por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Emilio GARCIA, en autos "**GARCIA, Emilio s/sucesión ab-intestato expediente número A-72778**". Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario", Profesional interviniente Dra. Susana CADENAS, Maestros Pampeanos N° 445, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 3 de Abril de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2837

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaria Única a cargo de la Dra. María D. Zaikoski, sito en Sarmiento N° 125, planta baja, de la ciudad de Santa Rosa, en autos "**DAHIR, Dora s/Sucesión ab-intestato**", Expte. A 73.729, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Dora DAHIR LC 6.706.827, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos a partir de la última publicación. (art. 675 inc 2 del C.P.C.C). Prof. Interviniente: Dr. José De Ambrosio, Rivadavia 335 2° Piso Of. 7, Santa Rosa. Tel.: 420014.- SANTA ROSA, 14 de abril de 2009.- "La Arena".- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2837

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN SECRETARÍA ELECTORAL

El Juzgado Federal con Competencia Electoral de La Pampa hace saber a la ciudadanía que conforme la Acordada Extraordinaria número sesenta y seis de la Excm. Cámara Nacional Electoral, que todos aquellos ciudadanos mayores a 99 años con último domicilio en la Provincia, en el plazo de quince días a partir del día 27 de abril del corriente, deberán comparecer ante la Secretaría Electoral Nacional de este Distrito sita en Av. Roca N° 153 de la ciudad de Santa Rosa en horario de 7,30 a 17 horas, o enviar, por correo constancia de supervivencia. La incomparencia o falta de respuesta importará la baja en el registro de electores. Pasado el plazo establecido la reincorporación de quien hubiere sido excluido, podrá promoverla además del propio interesado, su cónyuge o cualquiera de los parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado. José Luis ALVAREZ. Secretario Electoral Nacional.-

B. Of. 2837

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, a cargo del Juzgado N° UNO, Dr. Miguel Ángel VAGGE, Secretaria de la Oficiante, dirijo a UD. el presente en causa N° 405/08, caratulada: "**AIBAR AGUERO, Emiliano Horacio s/ Daño, Lesiones y Amenazas**", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de EMILIO HORACIO AIBAR AGUERO, sin apodos, DNI. N° 34.029.187, argentino, soltero, militar, instruido, nacido en San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, el 27/05/88, hijo de Jorge Fernando AIBAR y de Rosa Carmen AGUERO, domiciliado en calle Mendoza N° 952 de ésta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C. P. P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 10 de febrero de 2009.- AUTOS Y VISTOS : ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) II:) Decretar el SOBRESIMIENTO de Emilio Horacio AIBAR AGUERO, ..., en orden a los hechos por los que resultara indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C. P. Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado. Fdo: Dra. Laura Beatriz ARMAGNO -Juez Subrogante-Ante mi: Dra. Marisol E. RODRIGUEZ, Secretaria-Marisol E. RODRIGUEZ, Secretaria.-

B. Of. 2837

Por disposición del señor Presidente de la Cámara en lo Criminal N° 2, dirijo a Usted en 138/08, caratulada "**VILLAR, Omar Ariel s/ Abuso Sexual con acceso carnal...**", a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en el art.

470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA N° 52/2008: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil ocho, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y... : "SENTENCIA NUMERO CINCUENTA Y DOS /DOS MIL NUEVE: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil ocho, en la Sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal... F A L L A: PRIMERO: Condenando a Omar Ariel VILLAR, de apellido materno Ibarra y demás circunstancias personales obrantes en la causa, como autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Calificado por el aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente con la menor víctima, en forma reiterada (arts. 119, primer y último párrafos y 55 del C.P.), a la Pena de SIETE AÑOS de Prisión, con mas las Accesorias Legales (art. 12 del C.P.), con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P.).- SEGUNDO: Protocolícese, notifíquese y cúmplase con la Ley 22.117.- - - Eduardo OLMOS, Presidente Cámara en lo Criminal N° 2, Dr. Abel B. R. DEPETRIS, Juez Cámara en lo Criminal N° 2, Dra. Elvira ROSSETTI de GONZALEZ.- Jueza Sustituta de la Cámara en lo Criminal N° 2. Dr. Fernando Gabriel RIVAROLA, Secretario Cámara en lo Criminal N° 2.- Omar Ariel VILLAR, posee D.N.I 21.895.812, nacido en Santa Teresa (La Pampa), el 3 de mayo de 1972, hijo de Gabino Humberto y de Rita Elvira Ibarra, casado, tres hijos, instruido, peón rural, sin antecedentes penales.-

La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción Nro. Siete de Santa Rosa (L.P.), Expte. originario 9234/08, agotando la pena impuesta el día el 13 de Abril de 2015 a las 12,00 hs.- Dr. Fernando Gabriel RIVAROLA, Secretario, Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2837

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Juan Carlos Fresco, de nacionalidad argentina, estado civil casado, instruido, jornalero, nacido el día 10 de octubre de 1960, en la ciudad de Regina (R. N.), con domicilio actual en la calle Rivadavia y Moreno de esta ciudad, DNI nro. 14.253.646, de que con fecha 24/11/2008 se ordenó declarar la Inimputabilidad de los menores Ramón Sebastián Olgún y Liliana Isabel Calderón, por aplicación de lo establecido en el art. 1° de la Ley 22.803 (Régimen Penal de la Minoridad) y sus Sobreseimientos, de conformidad con lo normado en el art. 295, inc. 3° del C. de P.P., quedando los mismos libremente en el seno de su hogar y, se decretó el Sobreseimiento de SUSANA YESICA

VIDELA, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad, en el expediente 534/07 caratulado: "**Videla, Susana Yesica S/ Daño**".-//neral Acha, 8 de abril de 2009.- Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el arto 124 del C. de P.P.; dispónese notificar por edicto...; Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto Álvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Miguez Martín -Scrio.-. General Acha, 8 de abril de 2009.- Raúl A. MIGUEZ MARTIN, Secretario.-

B. Of. 2837

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Juan Marcelo Tolosa (titular del DNI. nro. 23.698.687), de que con fecha 23/02/09 se ordenó el Archivo de las presentes actuaciones, por no constituir delito el hecho denunciado (art. 175, segundo párrafo, primer supuesto del C.P. Penal), en el expediente 863/08 caratulado: "**Gallardo, Diego Miguel S/Hurto**".-//neral Acha, 8 de abril de 2009. - Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P. P.; dispónese notificar por edicto...; líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto Álvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Miguez Martín -Scrio.-. General Acha, 8 de abril de 2009.- Raúl A. MIGUEZ MARTIN, Secretario.-

B. Of. 2837

Por el presente, el Juzgado de Instrucción y Correccional N° Siete, Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Sra. Juez Maria Florencia MAZA, Secretaria de Gabriel Lauce TEDIN, notifica en Causa N° 9969/08 caratulada: "**SILVA, Mariano Pablo Y Otro S/ Hurto**", a Alexander Marcelo Morales Caliba, la parte pertinente del auto resolutive que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 19 de Febrero de 2009.- Visto (...) Considerando (...) Resuelvo: 1°) Declarar la autoría e inimputabilidad (Art. 1° de la Ley 22.278, conforme reforma introducida por Ley 22.803) de Alexander Marcelo Morales Caliba, de circunstancias personales obrantes en Autos, en razón de su edad, en orden al delito de hurto simple (art. 162 del cód. penal), por hecho cometido el día 21 de octubre próximo pasado, en

perjuicio de Juan José SARASKETA. "Santa Rosa, 14 de abril de 2009.- no habiendo comparecido ALEXANDER MARCELO MORALES CALIBA a fin de ser notificado de lo resuelto en la presente y a los efectos de no dilatar innecesariamente este proceso, notifíquese al mismo por edictos de lo dispuesto en el punto N° 1 de la Resolución de fs. 99/103.- (...)" Santa Rosa, 14 de Abril de 2009.- Gabriel Lauce TEDIN, Secretario.-

B. Of. 2837

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Guillermo Agustín FUNES (DNI nro. 38.038.922), de que con fecha 01/12/2008 se declaró su Inimputabilidad, por aplicación de lo establecido en el art. 1° de la Ley 22.803 (Régimen Penal de la Minoridad) y su Sobresimiento, de conformidad con lo normado en el art. 295, inc. 3° del C. de P.P., en la presente causa, quedando el mismo libremente en el seno de su hogar, en el expediente 334/08 caratulado: "**Llancafil Juan Manuel – Fune, Guillermo Agustín – Cane, Rubén Omar - González, Braian Maximiliano S/ Robo**". "///neral Acha, 12 de marzo de 2009 ... Librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo el edicto que al efecto se adjuntará al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto Álvarez -Juez-, ante mi: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scio.-. General Acha, 12 de marzo de 2009.- Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2837

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

Print LAB S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Print LAB S.R.L.- DATOS DE LOS SOCIOS: José Manuel FERNÁNDEZ MIRO, D.N.I. N° 22.701.252, argentino, de 37 años de edad, nacido el 12 de Junio de 1972 en Santa Rosa, provincia de La Pampa, soltero, de profesión arquitecto, con domicilio en Mansilla N° 402 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; y Alejandra Gabriela MOYANO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 24.419.910, argentina, de 34 años de edad, nacida el 21 de Marzo de 1975, en Catrillo, provincia de La Pampa, soltera, de profesión abogada, con domicilio en Mansilla N° 402, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- DENOMINACIÓN: Print LAB S.R.L.- DOMICILIO: Moreno N° 402, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros

las siguientes actividades: AGROPECUARIA: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, acuicultura, cunicultura y otros pelíferos, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruti cultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cérvida; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y/o de los derivados de ellos; **COMERCIALES:** Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras de todo tipo de productos, bienes, materias primas, frutos del país, animales, combustibles o servicios de todo tipo; **PRODUCTOS PARA AGROGANADERIA:** Elaboración, compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas, artículos rurales, implementos y/o maquinarias agrícolas, elementos de sanidad animal y todo los servicios relacionados a los mismos tipo; pesaje, balanza, transporte y otros; **TRANSPORTE:** Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención a transportistas; relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales destinados a transportistas; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características, como mediante la explotación de transporte de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos del país. Prestación del servicio público de pasajeros en cualquiera de sus modalidades; transporte, y/o fletes de cosas y/o animales; **AUTOMOTORES:** Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos de automotores y/o maquinarias agrícolas, sus partes repuestos y accesorios; **SERVICIOS:** Mediante la prestación de todo tipo de servicios de organización, asesoramiento, realización y atención de cualquier actividad, incluso personales, para sí o para el resto de las personas; además del relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros, comerciales y educativos; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características; **LICITACIONES:** Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles y/o inmuebles; **FRIGORÍFICOS:** Compra, venta, fraccionamiento, envasado, importación y

exportación de ganado vacuno, caballar, ovino, porcino o caprino, en pié o faenado, destinado al consumo público, matanza de hacienda para ese mismo destino; fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas; **FORESTACIÓN:** Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, tanto de elaboración como de comercialización; corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento, transporte y conservación de la madera; forestación y reforestación; recuperación y/o sistematización de tierras áridas y semiáridas; **ALIMENTACIÓN:** Elaboración e industrialización de aceites, carnes, harinas, frutos y grasas de animales y vegetales; compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, comercialización, envasado de los productos antes mencionados; **INMOBILIARIAS:** Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal.- Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias supra detalladas; **INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES:** mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compraventa de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público; **FIDEICOMISOS:** Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario; **LEASING:** Celebración de contratos de leasing, ya como dador o tomador, para cualquier clase de bienes; **MINERÍA:** Manifestaciones de descubrimientos de cualquier clase, tipo o especie, explotación, exploración, cateo, extracción, comercialización, fraccionamiento, transporte de toda clase de minerales, como así también, canteras y vetas, extracción de tierra; arena, canto rodado, toscas, metales.- A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra

que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato.- **PLAZO DE DURACIÓN:** 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El capital de la sociedad es de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), formado por CIENTO CINCUENTA (150) cuotas de PESOS CIENTO (\$ 100) cada una, sus cuotas en las siguientes proporciones: el Sr. José Manuel FERNÁNDEZ MIRO; setenta y cinco (75) cuotas, por la suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00) y la Sra. Alejandra Gabriela MOYANO GONZALEZ, setenta y cinco (75) cuotas, por la suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00). El capital ha sido suscrito en su totalidad. El capital será integrado totalmente en efectivo por los socios; un veinticinco por ciento (25 %) en el momento que así lo requiera la autoridad de contralor y el porcentaje restante de acuerdo al plazo que fija la ley de sociedades comerciales.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración social, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios. La duración del cargo será anual o hasta tanto mediante reunión de socios se decida la remoción y la nueva designación de él o de los miembros que ocuparán este órgano. El o los socios gerentes podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la ley 19550. El socio o los socios gerentes podrán ser removidos de su cargo con las mayorías del art. 160 de la ley de Sociedades Comerciales modificada por la ley 22903. Se designa como socio gerente al Sr. José Manuel FERNÁNDEZ MIRO, D.N.I. 22.701.252, argentino, de 37 años de edad, nacido el día 12 de Junio de 1972 en Santa Rosa, provincia de La Pampa, soltero, de profesión arquitecto, con domicilio real en Mansilla N° 402 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, durando en su cargo hasta el cierre del primer ejercicio. El socio gerente manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del art. 157 de la Ley 19.550 y modificatorias.- **FECHA CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de julio de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2837

MUÑOZ HNOS. S.A.

La sociedad "MUÑOZ HNOS. S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al Tomo 52, folio 75/87 con fecha 23-05-1991, hace saber: Que la sociedad "MUÑOZ HNOS. S.A.", con domicilio en calle 24 N° 826 de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 18

celebrada con fecha 16 de Abril de 2009 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes y de Síndico Titular y Suplente con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Faustino Muñoz, Vicepresidente: Erenia Esther Muñoz, Directores Titulares: María Muñoz, Marta Nelda Muñoz y Pablo Faustino Muñoz, Síndico Titular Contador Público Nacional Luis María Mata y Síndico Suplente Rubén Marcelo Tosso por el término de tres ejercicios con vencimiento de mandato el 31-12-2011.- Faustino MUÑOZ, Presidente.-

B. Of. 2837

**ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO PRIVADO
LUCIO V. MANSILLA**

Calefú, Abril de 2009

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 11 de mayo de 2.009, a las 21 y 30 horas, en nuestra sede social, ubicada en calle Lucio V. Mansilla N° 340 de la localidad de Calefú (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2) Explicación de los motivos por convocatoria fuera de término.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Anexos e Informe del Auditor e Informe de Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.008.

4) Consideración del importe de la cuota única y cuota de socios por el año 2009.

5) Elección de seis (6) miembros titulares y un (1) miembro suplente, por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

Art. 12: Si pasada media hora después de la indicada en la citación, no hubiera quórum, podrá constituirse con el número de socios presentes, siendo válidas todas las resoluciones tomadas.-

Mónica Lis ABRAHAM, PRESIDENTE- Sonia Laura HERAS, Secretario.-

B. Of. 2837

**BIBLIOTECA POPULAR
BERNARDINO RIVADAVIA**

Miguel Riglos, Abril de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia, invita a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 15 de Mayo de 2009, a las 18,30 Hs., en la sede de la Institución San Martín 422, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.-
2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2008.-

3. Designación de dos Socios presentes para firmar, conjuntamente, con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.- Luz Marina MENENDEZ, Presidenta - María Raquel CHEJOLAN, Secretaria.-

B. Of. 2837

**ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE FÚTBOL DE
LA ZONA NORTE PAMPEANA
ASOCIACIÓN CIVIL**

General Pico, Abril de 2009

EJERCICIO N° 2

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme lo establecido en los arts. 29,30, 31 y 32 del Estatuto Social, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de La Liga Pampeana de Fútbol ubicada en calle 1 N° 1.060 de esta ciudad el día 28 de 05 a las 20 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.-

2. Explicación de los motivos que dieron origen a la Convocatoria fuera de término.-

3. Designación de dos asociados presentes para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea.-

4. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto del ejercicio cerrado el 31/12/2008.-

5. Elección por renovación total de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva (Art. 12 Estatuto Social).-

6. Elección de los miembros de la comisión Revisora de Cuentas.- Dos titulares y un suplente (Art. 19 Estatuto Social).-

Nota: Se comunica que se encuentra a disposición de los asociados en la sede social la Memoria, el Inventario, el Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para su consulta.-

La Asamblea se celebrará con los asociados presentes media hora después de la fijada en la convocatoria (Art. 39 Estatuto social).-

Comisión Directiva
B. Of. 2837

**ASOCIACIÓN ITALIANA DE
SOCORROS MUTUOS Y REC. "ROMA"**

Realicó, Abril de 2009

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos y Recreativa "Roma" de la localidad de Realicó, provincia de La Pampa convoca a sus asociados para el día 24 de Mayo a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en Calle Italia N° 1447, de la localidad de Realicó, a las 10 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-
2. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 30 de Diciembre de 2008.-
3. Consideración de valor de Cuotas Sociales.-
4. Elección de:
 - a) Cinco Consejeros Titulares por terminación del mandato y por el término de dos años, tres Consejeros Suplentes por un período de un año, por terminación de mandato.-
 - b) Dos miembros titulares de Junta Fiscalizadora, por culminación del mandato, por un período de dos años y un miembro suplente por culminación del mandato, por un período de un año.- Edelberto J. PEIRANO - Presidente.- Abel D. GARRONE – Secretario.-

Notas. (*)

Art. 21: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá

ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización".-

Art. 22: "Las listas de candidatos serán oficializadas por el Órgano Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario... "

Las listas deberán ser presentadas por duplicado; llevarán como única distinción el nombre de un color y contendrán los siguientes datos: Calidad de titular o suplente del órgano a integrar, nombre y apellido. Número de Documento de Identidad, número de asociado, y firma del candidato aceptando el cargo para el cual se lo postula; apellidos, nombres y firmas de no menos del 1 % de los socios con derecho a voto que avalen la lista. El número de candidatos a Consejeros y Fiscalizadores, no podrán ser mayor que el especificado en la convocatoria, si lo fueran serán eliminados los sobrantes anotados en último término.-

Toda la documentación que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Entidad, a partir del 17 de Abril, dentro del horario habitual de atención al Público.-

B. Of. 2837

FOTO CINE CLUB PAMPEANO

Santa Rosa, Abril de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo normado por el artículo 21 de Estatuto Social, el Consejo Directivo del Foto Cine Club Pampeano convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 16 de mayo de 2009, a las 18 hs. en su sede social, sita en la calle Quintana número 172 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2- Informe del Consejo Directivo respecto del llamado a Asamblea fuera de término para los Ejercicios: 30 correspondiente al año 2005; 31 correspondiente al año 2006, 32 correspondiente al año 2007 y 33 correspondiente al año 2008.-
- 3- Lectura y consideración de las Memorias, Balances Generales, Cuadros de Gastos y Recursos, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, de los Ejercicios número 30, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005; número 31, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006; número 32, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007 y el Ejercicio número 33,

comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008.-

4- Renovación de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo por finalización de mandato.-

5- Designación de dos Socios, para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.- Julio GONZALEZ VERGES – Presidente.- Daniel AZCARATE – Secretario.-

B. Of. 2837

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE EDUARDO CASTEX**

Eduardo Castex, Abril de 2009

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento de nuestros estatutos sociales se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestro local, sito en Leandro N. Alem 726 de Eduardo Castex, el día 13 de Mayo de 2009, a las 21:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1)- Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 2)- Renovación total de los Miembros de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos.-

Pasada una hora del horario de convocatoria, la Asamblea se desarrollará con los asambleístas que estén presentes.- José Alberto SCHUALLE – Presidente - Lorena Soledad BUSTOS - Pro-Secretaria.-

B. Of. 2837

**AGRUPACIÓN 9 DE JUNIO DE 1956
BIBLIOTECA POPULAR
"RODOLFO DE DIEGO"**

Santa Rosa, Abril de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL
PUBLICACIÓN FUERA DE TERMINO AÑO 2008**

Para el día viernes 15 de mayo de 2009, a las 18.00 Hs. en su sede ubicada en calle Hipólito Yrigoyen N° 162, en Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos (2) socios asambleístas para refrendar el Acta.-

2°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Estados Contables de los ejercicios 2007/2008, al 30 de junio de 2008 respectivamente.-

NOTA: De acuerdo a los Estatutos, la Asamblea se realizará con la mitad más uno de los socios; luego de transcurrida una (1) hora de la fijada, se efectuará con los socios presentes.- Justo Ivalor ROMA – Presidente.- Stella Maris ROMA – Secretaria.-

B. Of. 2837

CLUB DEPORTIVO ALPACHIRI

Alpachiri, Abril de 2009

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:

De conformidad a las disposiciones estatutarias, convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día sábado 16 de mayo del año 2009 a las 19 hs., en la sede social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO Consideración de la Memoria, Balance, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual cerrado al 31 de Diciembre del 2008.-

SEGUNDO: Renovación total de la Comisión Directiva. Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.-

TERCERO: Designación de los socios para firmar el acta de la Asamblea a labrarse.- César PHUL – Presidente.- Alfredo WILLGING – Secretario.-

B. Of. 2837

**SOCIEDAD RURAL DE
GENERAL PICO**

General Pico, Abril de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del consejo directivo y de acuerdo a nuestros estatutos sociales y disposiciones vigentes, convocase a asamblea general ordinaria para el día Miércoles 20 de Mayo de dos mil nueve, a las diecinueve horas en nuestra sede social en calle trece número mil cincuenta y tres de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.-

2) Designación de dos asociados para firmar el acta, conjuntamente con secretario, tesorero y presidente.-

3) Consideración de memoria, inventario, balance general, estado de resultados, notas y cuadros anexos, dictamen de la comisión revisoras de cuentas, relativo al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.-

4) Aprobación de la gestión del consejo directivo y comisión revisora de cuentas.-

5) Elección de un presidente por termino de dos años, un secretario por termino de dos años, un tesorero por término de dos años, un vocal 1° titular por el término de dos años, un vocal 2° titular por el termino de dos años, un vocal titular 3° por el término de dos años, un vocal suplente 1° por el termino de dos años, un vocal suplente 2° por el término de dos años. Todos los cargos por terminación de mandato. Comisión revisora de cuentas dos cargos titulares por el termino de dos años y un cargo suplente por el termino de dos años, todos los cargos por terminación de mandato.-

NOTA: Las asambleas se celebran con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto, ningún asociado podrá tener mas de un voto el que tendrá validez, siempre que tenga sus cuotas al día (Art. 13 inc. D y Art. 29) no podrá tratarse ningún asunto que no se halle incluido en el orden del día. (Art. 28).- Jorge AROCENA – Presidente.- Gabriel CORTINA – Secretario.-

B. Of. 2837

**ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA
"MANUEL BELGRANO"
ESCUELA N° 5 TOAY**

Toay, Abril de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se invita a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2009 en el local de la Escuela N° 5 a las 19 hs. para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta anterior.-
- 2- Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido desde el 1-11-2007 al 31-10-2008.-
- 3- Renovación Parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al art. 33 de los Estatutos.-

Nota: Transcurriendo una hora de la fijada en la presente citación y no existiendo quórum, se sesionará con los socios presentes.- Laura PEREZ – Presidente.- Alicia DELARADA – Secretaria.-

B. Of. 2837

**CARNES NATURALES DE
LA PAMPA S.A.**

Santa Rosa, Abril de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en la Ley 19550 y el Estatuto Social, se convoca a los señores socios de Carnes Naturales de La Pampa S. A. a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de Mayo de 2009, a las 10:00 horas en sede de la Sociedad, sita en Avenida Luro y Avenida San Martín, 3er. Piso, Ministerio de la Producción, Centro Cívico, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria el mismo día una hora después, con los accionistas presentes. El temario a tratar contendrá el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- a) Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta de Asamblea.-
- b) Motivo de la convocatoria a Asamblea fuera de término.-
- c) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2008.-
- d) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2008.-
- e) Consideración de la asignación de honorarios a integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2008.-
- f) Designación de Directores titulares y suplentes, por los plazos según Estatutos.-
- g) Designación de integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora, por los plazos según Estatutos.-

El Directorio
B. Of. 2837

FEDERACIÓN PAMPEANA DE GIMNASIA

Santa Rosa, Abril de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 y ss. del Estatuto de la Federación Pampeana de Gimnasia, se convoca a todas las instituciones afiliadas, a la Asamblea Ordinaria que se realizará en la sede del COPEF, sito en la calle González N° 334 de la ciudad de Santa Rosa, el día 8 de Mayo de 2009, a las 19:00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Nombramiento de un Presidente y dos Asambleístas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, y la Cuenta de Recursos y Gastos de los Períodos comprendidos entre el 1 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007 y del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008 y el dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento de sus mandatos.-
- 4) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de sus mandatos.-
- 5) Determinación de la cuota de afiliación anual que cada institución deberá ingresar durante el presente ejercicio.- Fernando Diego SANCHEZ – Presidente.- Pablo JIMENEZ – Secretario.-

B. Of. 2837

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL BARRIO BUTALÓ POLIDEPORTIVO BUTALÓ

Santa Rosa, Abril de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de nuestra institución, se convoca a los señores asociados de la Asociación Amigos del Barrio Butaló, Polideportivo Butaló, en condiciones de emitir su voto, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Mayo de 2009, a las 19 hs. en el local de la Asociación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.-
2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio económico N° 22, iniciado el 1 de Enero de 2008 y finalizado el 31 de Diciembre de 2008.-
4. Renovación parcial de autoridades de la Asociación: por el término de 2 años y por finalización de mandato de: presidente, secretario,

tesorero, vocales titulares primero y tercero y vocal suplente primero.-

5. Elección de un revisor de cuentas titular y uno suplente por finalización de mandato por el término de un año.-

De acuerdo al Estatuto, si no se reuniese el quórum a la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, transcurrida una hora se dará comienzo a la misma con la cantidad de asociados presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.- CARRETERO, Adriana, Secretaria.-

B. Of. 2837

“FUNDACIÓN PARA LA SANIDAD ANIMAL” (FUNDACO)

Cuchillo-Có, Abril de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores adherentes: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, se invita a los señores adherentes a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones ubicada en zona planta urbana en la localidad de Cuchillo-Co, el día 20 mayo del 2009 a las 20.00 horas, para considerar los ejercicios iniciados el 01/01/04 al 31/12/04; 01/01/05 al 31/12/05; 01/01/06 al 31/12/06, 01/01/07 al 31/12/07 y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior, ratificar lo aprobado por Asamblea General Ordinaria del 15/04/05 los estados contables de los ejercicios 01/01/01 al 31/12/01; 01/01/02 al 31/12/02; 01/01/03 al 31/12/03.-
- 2º).- Designación de dos adherentes presente para firmar el acta.-
- 3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe del Síndico Titular de los ejercicios iniciado 01/01/04 al 31/12/04; 01/01/05 al 31/12/05, 01/01/06 al 31/12/06; 01/01/07 al 31/12/07.-
- 4º).- Renovación total del consejo de administración por término de mandato.-

NOTA: Reunión anual especial, una vez por año y dentro de los ciento veinte días de la fecha de la clausura del ejercicio social, el consejo de administración deberá celebrar una reunión anual especial a efectos de considerar la memoria, el balance general el inventario y la cuenta de gastos y recursos.- A ésta reuniones podrán concurrir con voz: pero sin voto los integrantes de comisiones auxiliares: Quórum: de acuerdo a nuestro Estatuto Social, en cualquiera de las reuniones previstas en el artículo anterior el consejo de administración

podrá sesionar válidamente con la presencia de la mitad más uno del total de sus miembros.- ANSORENA Horacio Rubén – Presidente.- VERCELLINO, Nancy Amelia – Secretaria.-

B. Of. 2837

“ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR ESCUELA N° 49”

Dorila, Abril de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones calle González s/n de nuestra localidad, el día 20 de mayo del año 2009, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior, 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta; 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios iniciado el 01/01/97 al 31/12/97, 01/01/98 al 31/12/98; 01/01/99 al 31/12/99; 01/01/00 al 31/12/00; 01/01/01 al 31/12/01; 01/01/02 al 31/12/02; 01/01/03 al 31/12/03; 01/01/04 al 31/12/04; 01/01/05 al 31/12/05; 01/01/06 al 31/12/06; 01/01/07 al 31/12/07 y 01/01/08 al 31/12/08, e informe de la comisión revisora de cuentas; 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato. – Oscar A. BENITO – Presidente.- Mara RIVAROLA – Secretaria.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

B. Of. 2837

CÁMARA PAMPEANA DE AGENTES OFICIALES DE QUINIELA

Santa Rosa, Abril de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados/as:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en las instalaciones de nuestra Cámara, ubicada en la calle Tomás Mason N° 551 de esta ciudad, el día 17 de Mayo de 2009, a las 10:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados presentes para refrendar el acta.-

2°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2008.- Luis Alberto BEDETTI – Presidente.- María Esther PINEDA – Secretaria.-

B. Of. 2837

COOPERADORA ESCOLAR L. V. MANSILLA ESCUELA N° 18

Caleufú, Abril de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público Cooperadora Escolar "Lucio V. Mansilla" conforme a lo dictaminado en el artículo de este Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día quince de mayo de dos mil nueve a las 16 hs., en las instalaciones de la entidad, Escuela N° 18 Lote XV para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación Acta Anterior.-

2. Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas perteneciente al año 2008.-

3. Renovación total de la Comisión Directiva por fin de mandato.-

4. Elección de dos miembros para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea.-

NOTA: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho de voto.-

La Comisión
B. Of. 2837

FIDEOS DON ANTONIO S.A.

Santa Rosa, Abril de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo de 2009 las 11.00 y 12.00 horas en Primera y Segunda Convocatoria, respectivamente en el domicilio social del Parque Industrial Gral. Pico de la localidad de Gral. Pico,

en Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-
- 2- Tratamiento de los Estados Contables y Documentos del art. 234, inc. 1 de la Ley 19550, por el ejercicio finalizado el 31/12/2008, que fueran puesto a disposición en tiempo y forma.-
- 3- Motivos de la demora en el tratamiento de los mismos.-
- 4- Distribución de Utilidades.-
- 5- Tratamiento del posible exceso del límite del Art. 261 L. 19550.-
- 6- Aprobación de la actuación del Directorio.-
- 7- Elección de Directores Titulares y Suplentes.-
- 8- Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.-

Los accionistas deberán comunicar su asistencia con la anticipación y formalidades de Ley en el domicilio legal los días hábiles de 15 a 18 horas.-

El Directorio
B. Of. 2837

BIBLIOTECA POPULAR "PEDRO N. ARATA"

Arata, Abril de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Socios de la Biblioteca Popular "Pedro N. Arata" a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de Mayo de 2009 a las 17.30 hs. en el local de dicha Institución sito en San Martín 236, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1)- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General del Ejercicio 2008.-
 - 2)- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
 - 3)- Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.-
- Estela GONZÁLEZ de FASSIONE, Presidente.-
Norma COSCIA de GIRAUDO, Secretaria.-

B. Of. 2837

BIBLIOTECA POPULAR "RAÚL B. DIAZ"

Villa Mirasol, Abril de 2009

CONVOCATORIA

EJERCICIO DESDE EL 01-01-08 CERRADO EL 31-12-08

Se los convoca a los señores asociados de la Biblioteca Popular "Raúl B. Díaz" a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Mayo del dos mil nueve, a las 19.00 hs. en la sede de la Institución, calle Avenida San Martín 871 de la localidad de Villa Mirasol a los efectos de considerar siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del Acta Anterior.-
- 2- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado 31-12-08.-
- 3- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-

Miguel A. ARANDA, Presidente.- Melina SOSA, Tesorera.- Leonor Y. GARCÍA, Secretaria.-

B. Of. 2837

BIBLIOTECA POPULAR "MARIANO MORENO"

Falucho, Abril de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión de la Biblioteca Popular "Mariano Moreno" de Falucho, convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Mayo de 2009 a las 18 hs. en sus instalaciones. Los temas a tratar serán los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

- 1)- Lectura del Acta Anterior.-
- 2)- Presentación del Inventario y Balance correspondiente al Ejercicio cerrado al 31-12-08.-
- 3)- Renovación total de la Comisión Directiva.-
- 4)- Elección de dos socios para firmar el Acta.-

La Asamblea se realizará con los socios presentes.-

Raquel SERENO, Presidente.- Silvia SERENO, Secretaria.-

B. Of. 2837

CLUB ATLÉTICO FALUCHO

Falucho, Abril de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión del Club Atlético Falucho de Falucho, convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Mayo de 2009 a las 19:30 hs. en sus instalaciones. Los temas a tratar serán los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

- 1)- Lectura del Acta Anterior.-
- 2)- Presentación del Inventario y Balance correspondiente al Ejercicio cerrado al 31-12-08.-
- 3)- Renovación total de la Comisión Directiva.-
- 4)- Elección de dos socios para firmar el Acta.-

La Asamblea se realizará con los socios presentes.-
Horacio BLANCO, Presidente.- Laura DALMASSO, Secretaria.-

B. Of. 2837

COOPERADORA ESCOLAR MARIANO MORENO ESCUELA N° 51

Falucho, Abril de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora Mariano Moreno, en cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales vigentes convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de Mayo, a las 19:00 horas en el local Escolar para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1)- Lectura del Acta Anterior.-
- 2)- Presentación del Inventario y Balance correspondiente al Ejercicio cerrado al 31-12-08.-
- 3)- Renovación total de la Comisión Directiva.-
- 4)- Elección de dos socios para firmar el Acta.-

Por disposiciones estatutarias la Asamblea se realizará con los socios presentes después de transcurrida una hora.-
Raúl PELEGRINO, Presidente.- Silvia SERENO, Secretaria.-

B. Of. 2837

LIPADI

Santa Rosa, Abril de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LIPADI (Liga Pampeana de Ayuda al Diabético), cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará en la sede de esta institución, Escalante 395 Esq. González de ésta

Ciudad, el día 15 de Mayo del corriente año a las 18 horas.-:

ORDEN DEL DÍA

- 1)- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 2)- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/2008.-
- 3)- Renovación parcial de la Comisión Directiva.-
- 4)- Designación de DOS (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.-

En caso de no contarse con el quórum necesario se procederá al llamado a Segunda Convocatoria, media hora después de fijada para la primera.-
Griselda VICENS, Presidenta.- Nelly SAENZ, Secretaria.-

B. Of. 2837

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CALEUFU

Caleufú, Abril de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros estatutos, tenemos el agrado de invitar a usted a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 09 de Mayo de 2009 a las 19 horas en el local de nuestra Asociación de Bomberos en la calle Juan B. Justo n° 298, esquina 9 de julio de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del acta anterior.-
- 2.- Designación de dos asambleístas para que suscriban el Acta de esta Asamblea..
- 3.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Recursos y Gastos, Cuadro de Amortizaciones y Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.-
- 4.- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.- Hugo Enrique SPADA – Presidente.- Silvia Beatriz PEREZ – Secretaria.-

B, Of. 2837

CONCURSOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. N° 046 -20-IV-09- Art. 1°.- Convocar a "**CONCURSO INTERNO** " de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera

Personal Obrero, clase X, **Equipista "A" (retroexcavadora)**; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dése copia al Boletín Oficial, agréguese a su antecedentes, pase a sus efectos a la División Personal y cumplido, archívese.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (uno) clase X – Carrera Personal Obrero.

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Centro - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial, perteneciente a la Carrera Personal Obrero y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 122/2009; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.-ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/08 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación y Mantenimiento	0 a 0,5
--	---------

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno	0 a 1
--	-------

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 3,5
--	---------

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.-	0 a 5
--	-------

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sr. Luis A. Argañaraz
Ing° J. Oscar Garay
Sr. Marcelo A. Ayerza

Suplentes:

Sr. Juan Carlos Pizzamiglio
Ing. Oscar M. Da Ronco
Sr. Néstor O. Panchuk

D.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 11 de mayo al 15 de mayo de 2009 inclusive.-

F.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 29 de mayo de 2009 a las 09,00 horas.

B. Of. 2837

Res. N° 47 -20-IV-09- Art. 1°.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante de la **Carrera Personal Técnico**, Clase IX, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°.- Aprobar las bases del Concurso que se detalla en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dése copia al Boletín Oficial y pase a División Personal a sus efectos.

ANEXO**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****JURISDICCIÓN “N” –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

- 1.- **Cargo a Concurrar:** 1 (una) Clase IX (nueve) – Carrera Personal Técnico “CONDUCTOR DE OBRA”B”
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según Nomenclador de Funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Dirección Principal de Construcciones.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan en la clase XVI o Superior perteneciente a la Carrera Personal Técnico del Escalafón Vial y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643 hasta la Categoría 16, conforme Resolución del Directorio N° 137/09, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 4
c.- Foja de servicio	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/08 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN	PUNTAJE
a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Construcciones	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing° URRRA, RAÚL ALBERTO
 MASSERONI, JORGE
 Ing° LASTIRI, RICARDO RUBÉN

Suplentes:

ING° MASCARO, EDUARDO
 YACOMUZZI, ROBERTO
 Ing° DA RONCO, MARCELO

D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Principal de Construcciones

Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
 Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 15 de Mayo de 2.009 - 8 horas

F: LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 4 de mayo al 8 de mayo de 2009-

B. Of. 2837

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
 SEGURIDAD**

JEFATURA DE POLICÍA

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 27 -30-III-09- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Técnico con el grado de Oficial Ayudante, para realizar tareas en la División Servicios Sociales, con asiento en esta ciudad capital, a los empleados policiales del citado Organismo que tengan título habilitante de la especialidad requerida.-

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser empleado/da policial.-
- 2) No registrar sumario administrativo en trámite por s/trasgresión al Régimen para el Personal Policial o que hayan sido sancionados con suspensión de empleo por faltas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de esta convocatoria.-

A los efectos de los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6° del Decreto N° 1.223/07; los requisitos son:

- a) Poseer título de Profesor Nacional de Educación Física.-
- b) Acreditar ejercicio de la profesión.-
- c) Antecedentes académicos y de especialización.-

d) Antigüedad de servicios en el sector público y funciones y/o cargos desempeñados.-

Art. 3°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 4°.- La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a) Miembros Titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General Néstor Jesús RODRIGUEZ.-
 Director del Instituto Superior Policial, Comisario Inspector José Luis VOTA.-
 Jefe de División Servicios Sociales, Comisario Marcela Viviana ROLANDO.-
 Comisario Alejandro Héctor ALLEGRINI.
 Licenciado en Educación Física y Deportes.-

b) Miembros Suplentes:

Jefe División Administración Personal D-1, Comisario Jorge Luis ABALLAY.-
 Jefe de Estudios del Instituto Superior Policial, Comisario Francisco Antonio VIDALE.-
 Segundo Jefe División Servicios Sociales, Oficial Principal Nilda María Angeles BAUDAUX.-
 Licenciado en Educación Física y Deportes Gustavo José COBO, adscripto al Instituto Superior Policial.-

Art. 5°.- La inscripción se efectuará en el Departamento Personal D-1, los días dieciocho (18) y diecinueve (19) de mayo de 2.009, de horas 08,30 a 12,30, debiendo presentar los postulantes curriculum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborales y copia de Foja de Servicio expedida por la División Administración de Personal D-1; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior Policial el día dos (02) de Junio de 2.009 a horas 08,30.-

Art. 6°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Jefe de Departamento Personal D-1, Comisario General Néstor Jesús RODRIGUEZ.-

Art. 7°.- Para conocimiento general y demás efectos, remítanse copias a Subjefatura de Policía, Departamentos Personal D-1, Relaciones Públicas RRPP, Dirección Administración, Instituto Superior Policial, División Servicios Sociales y Boletín Oficial. Cumplida en todos sus términos archívese.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN:

A.- ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante.-	0 a 2
2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos.-	0 a 3
3.- Foja de Servicio (con antecedentes)	

disciplinarios, menciones, participación en cursos).- 0 a 3
4.-Antigüedad general en la Institución.- 0 a 2

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE**TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 A 10**

- 1.-Conocimientos generales de organización policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto N° 1.034 y 1.064.-
- 2.-Conocimientos generales de organización músculo-esquelética en cuerpo humano.-
- 3.-Conocimientos de entrenamientos generales, generales, específicos y deportivos en planificación de entrenamientos y cátedra.-
- 4.-Conocimientos generales en alimentación natural, en actividades y planificación en vida en la naturaleza.-
- 5.-Conocimientos específicos en evaluación deportiva, en test de rendimientos y aptitud física.
- 6.-Manejo de PC.-

En la prueba de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (06) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.-

B. Of. 2837

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**LLAMADO A CONCURSO**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa llama a concurso para cubrir los siguientes cargos:

Primera Circunscripción Judicial:

(sede Santa Rosa)

- DEFENSOR GENERAL -Defensoría en lo Penal N° 6

Segunda Circunscripción Judicial: (sede General Pico) -JUEZ DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL N° 2-

Tercera Circunscripción Judicial: (sede General Acha)

-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA

Requisitos: Art. 91°-Constitución de la Provincia de La Pampa Art. 70 de la Ley 1675

Entrega de Bases e Inscripción: del 11 al 22 de mayo de 2009 de 09:00 hs. a 11:00 hs. en la Secretaría del Consejo de la Magistratura Pasaje del Superior Tribunal de Justicia N° 70 SANTA ROSA (La Pampa) -TE-Fax 02954-451843 consejomagistratura@juslapampa.gov.ar www.juslapampa.gov.ar

Fecha tentativa de coloquio: 90 días con posterioridad a la aprobación de inscriptos

B. Of. 2837

CONTADURÍA GENERAL**LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 114 -17-IV-09- Art. 1°.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes confirmados en el ámbito de esta Contaduría General, a los agentes no permanentes con desempeño en el mencionado organismo que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado como empleados comprendidos en el ámbito de la Ley N° 643 y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la citada norma legal, para cubrir seis (6) cargos vacantes Categoría 5 (Rama Administrativa, Ley N° 643) en la Jurisdicción "P", Unidad de Organización 01 (Contaduría General).-

Art. 2°.- Podrán intervenir en el concurso los agentes que revistan hasta la categoría 11 inclusive, conforme la autorización otorgada por Decreto N° 565/09, que no hayan sido suspendidos o se encuentren sometidos a sumario, por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción.-

Art. 3°.- Las tareas serán administrativas, a desempeñar en el ámbito de esta Contaduría General. La remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial encuadrados en la Ley N° 643.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES

María Celia Blanco.

Liliana Beatriz García.

Claudio Norberto Morán.

B) SUPLENTES

María Isabel Lacunza.

Francisco José Cervellini.

Hugo Oscar Bocchio.-

Art. 6°.- La prueba de oposición queda establecida para el día 22 de mayo de 2.009, a la 8 horas, en dependencias de esta Contaduría General, fijándose como fecha de inscripción los días 19 y 20 de mayo del mismo año en la Secretaría Privada de este organismo. Los antecedentes, en sobre cerrado y firmado, deberán ser presentados en el momento de la inscripción.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "P"- UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01

A - ANTECEDENTES EVALUABLES

- 1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante: 0 a 4 puntos.-
- 2- Títulos o certificados de estudio y de capacitación obtenida: 0 a 2,50 puntos.-
- 3- Fojas de servicios: 0 a 1 punto.-
- 4- Antigüedad total de servicios en el sector público al 31/12/2008 (0,10 puntos por año calendario): hasta 2,50 puntos.-

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN**TEMAS GENERALES Y PARTICULARES:**

- 1- Ley Complementaria Permanente de Presupuesto.-
- 2- Decreto Ley 513/69.-
- 3- Ley N° 3 de Contabilidad y normas reglamentarias.-
- 4- Reglamento de Contrataciones.-
- 5- Decreto N° 1676/08.-
- 6- Reglamento de Bienes Patrimoniales.-
- 7 - Clasificador de Gastos, Recursos y Financiamiento.-
- 8- Normas legales y reglamentarias referidas al régimen de viáticos y movilidad.-

La calificación de la prueba de oposición también será numérica, de 0 a 10 puntos. Los cargos serán

adjudicados a los participantes que obtengan los seis mayores puntajes totales, siempre que hayan reunido en la prueba de oposición un mínimo de cinco (5) puntos.-

CONTADURÍA GENERAL**RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 116 -17-IV-09- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial, por una vez, la nómina de los participantes y el puntaje obtenido, correspondiente al concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 55/09 de esta Contaduría General, conforme al Anexo que forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Promover a los agentes María Soledad MARTINI (Legajo N° 62206) y Jorge Luis VELAZQUEZ (Legajo N° 19592) a la categoría 4 de la Rama Administrativa (Ley N° 643), a través del dictado del respectivo decreto.-

Resultado del concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 55/09 para cubrir dos cargos vacantes categoría 4 de la Rama Administrativa (Ley N° 643) en Contaduría General de la Provincia.-

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	PUNTAJE ANTECED.	PUNTAJE OPOSIC.	PUNTAJE TOTAL
María Soledad Martini	62206	4,45	8,63	13,08
Jorge Luis Velázquez	19592	6,14	6,60	12,74
Rita Marina Martín	49015	3,91	8,75	12,66
Florencia Marengo	59944	4,27	7,43	11,70
María Paula de Elorriaga	59583	3,83	7,36	11,19
Mauricio Beinticinco	51555	4,03	6,44	10,47
Victor Fornara	14421	6,70	3,66	10,36
Laura Alejandra Martinez	14435	4,60	5,53	10,13
Susana Beatriz Contreras	11880	4,72	4,84	9,56
Julia Elena Valenzuela	9784	4,70	4,19	8,89
Cecilia Isabel Soberón	10463	5,58	3,20	8,78
Marcela Viviana Villega	15158	4,70	3,50	8,20
Martha Soraya Suquia	10462	4,51	3,61	8,12

B. Of. 2837

